

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ASUNTO: NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA

EXPTE. N-AM/ATCSS-CMG24

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÍNDICE

1	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	1
2	CODIFICACIÓN	2
3	DEFINICIONES DEL ACUERDO MARCO	3
4	ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.....	4
5	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	4
6	INSUFICIENCIA DE MEDIOS	5
7	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
8	DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	6
9	PLAZO DEL ACUERDO MARCO	8
10	VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.	10
10.1	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	10
10.2	PRECIO	11
11	REVISIÓN DE PRECIOS	12
12	PAGO DEL PRECIO.....	12
12.1	VALORACIÓN DEL SERVICIO	12
12.1.1	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS E IMPORTES.....	12
12.1.2	CÁLCULO DE LOS IMPORTES FINALES	16
12.2	ABONO DE LAS CERTIFICACIONES	16
13	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	16
14	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES	16
15	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17
16	CRITERIOS DE SOLVENCIA	17
16.1	LOTE I.....	17
16.1.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	17
16.1.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	18
16.2	LOTE II.....	21
16.2.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	21
16.2.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	21
16.3	LOTE III.....	25
16.3.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	25
16.3.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	26
17	CLASIFICACIÓN DEL CONSULTOR	30

18	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	30
18.1	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS EN CADA LOTE.....	30
18.2	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE.....	31
18.3	VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA	34
19	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	34
20	IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR	34
20.1	PROVISIONAL.....	34
20.2	DEFINITIVA.....	35
21	SUBCONTRATACIÓN	35
22	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	37
22.1	CONDICIONES ESPECIALES	37
22.2	OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.....	37
23	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	37
24	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	37
25	EXISTENCIA DE CRÉDITO	38
26	RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS (DIRECCIÓN DEL SERVICIO).....	38
27	PROTECCIÓN DE DATOS	38
27.1	RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	38
27.2	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	38
27.3	LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL	38
27.4	CONSERVACIÓN DE DATOS	39
27.5	COMUNICACIÓN DE DATOS.....	39
27.6	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.....	39
27.7	DERECHOS DE LOS INTERESADOS	39
27.8	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD).....	40
	ANEXO I: ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES	41
	ANEXO II: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE I	47
1.	COSTES DIRECTOS	47
1.1.	Coste de personal.....	47
1.2.	Locomoción	49
1.3.	Gastos de alquiler de oficina	49
1.4.	Resumen de costes directos.....	49

2.	COSTES INDIRECTOS.....	49
3.	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	50
4.	RESUMEN DESGLOSE.....	50
5.	VALOR MÁXIMO ESTIMADO.....	50

ANEXO III: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE II 51

1.	COSTES DIRECTOS	51
1.1.	Coste de personal.....	51
1.2.	Locomoción	54
1.3.	Gastos de alquiler de oficina	54
1.4.	Resumen de costes directos.....	55
2.	COSTES INDIRECTOS.....	55
3.	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	55
4.	RESUMEN DESGLOSE.....	56
5.	VALOR MÁXIMO ESTIMADO.....	56

ANEXO IV: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE III 57

1.	COSTES DIRECTOS	57
1.1.	Coste de personal.....	57
1.2.	Locomoción	59
1.3.	Gastos de alquiler de oficina	60
1.4.	Resumen de costes directos.....	60
2.	COSTES INDIRECTOS.....	61
3.	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	61
4.	RESUMEN DESGLOSE.....	61
5.	VALOR MÁXIMO ESTIMADO.....	62

1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La celebración del presente Acuerdo Marco (en adelante, AM), tiene por objeto la selección de empresas de consultoría, especializadas en ingeniería hidráulica, para la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica para la ejecución del apoyo necesario al Director de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras correspondientes a los siguientes Proyectos:

- i. **ACTUACIÓN I.1:** «PROYECTO DE SOLUCIÓN ENERGÉTICA EFICIENCIA 100% PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRIÓN (PALENCIA). FASE I».

En adelante “Proyecto **Bajo Carrión**”.

- ii. **ACTUACIÓN II.1:** «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA. SECTORES II y III. FASE I (LEÓN)».

En adelante “Proyecto **Porma Fase I**”.

- iii. **ACTUACIÓN II.2:** «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA. SECTORES II y III. FASE I-BIS (LEÓN)».

En adelante “Proyecto **Porma Fase I Bis**”.

- iv. **ACTUACIÓN II.3:** «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA ALTA DEL PORMA. FASE I (LEÓN)».

En adelante “Proyecto **Ribera Alta del Porma**”.

- v. **ACTUACIÓN III.1:** «PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS «A LIMIA 2022» (ORENSE)».

En adelante “Proyecto **Nova Limia**”.

- vi. **ACTUACIÓN III.2:** «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES CANAL BAJO DEL BIERZO. FASE I (LEÓN)».

En adelante “Proyecto **Bajo Bierzo**”.

El presente AM, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la selección y determinación del licitador que resulte adjudicatario de cada uno de los Lotes que se licitan, así como las condiciones de prestación de los servicios y términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el AM. La entidad seleccionada en cada Lote a través de este AM se obliga a atender los servicios objeto del contrato de forma sucesiva en las condiciones previstas en los pliegos, por el precio indicado en su propuesta económica. Las peticiones sucesivas quedarán subordinadas a las necesidades de SEIASA no pudiendo exceder en ningún caso la partida presupuestaria del AM.

Si por cualquier causa SEIASA dejara de precisar los servicios objeto de este acuerdo marco, no supondrá derecho del empresario seleccionado a indemnización alguna.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 26 de la LCSP, los contratos basados en el presente AM tienen la calificación de **contratos privados de servicios, celebrándose un contrato basado por cada ACTUACIÓN cuya ejecución se requiera al adjudicatario de los Lotes previstos.**

Esta prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica para la ejecución del apoyo necesario al Director de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras correspondientes a los proyectos mencionados, se realizará según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad y salud establecidas en la normativa vigente, en el Proyecto constructivo y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por SEIASA, y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras, y aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para los adjudicatarios de las obras contempladas en los Proyectos mencionados.

Los proyectos no han sido elaborados mediante una metodología de trabajo BIM (*Building Information Modeling*), si bien, SEIASA está interesada en el uso de dicha metodología durante todo el ciclo de vida de la infraestructura y hacerla extensiva a la contratación de los servicios de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud en los términos que se fijan el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los usos pretendidos por SEIASA. Basándose en las necesidades del sistema BIM que SEIASA pretende alcanzar, se ha elaborado un EIR y un modelo de PRE-BEP (Plan de ejecución BIM precontractual), que formará parte obligatoriamente de la documentación entregable en los Pliegos de la licitación.

El contratista adjudicatario de la ejecución de las obras tendrá que completar, desarrollar y particularizar dicho PRE-BEP para la obra en cuestión, y el mismo tendrá que ser aprobado por SEIASA, previo informe positivo de la Asistencia Técnica, convirtiéndose en el Plan de Ejecución BIM post contractual (en adelante BEP), que regirá la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses de SEIASA. Al final de la ejecución de las obras, el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras tendrá que entregar el proyecto modelado en BIM As-built, y este tendrá que ser revisado por la Asistencia Técnica.

2 CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

- 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
- 71530000-2 Servicios de consultoría en materia de construcción.
- 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil.
- 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil.
- 71317210-8 Servicios de Consultoría en Seguridad y Salud.

3 DEFINICIONES DEL ACUERDO MARCO

A continuación, se definen una serie de términos empleados a lo largo del presente documento:

- **AM:** Hace referencia al Acuerdo Marco de los servicios de asistencia técnica y apoyo a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras objeto del presente documento, en el que se preestablecen todas las condiciones y términos de ejecución de todos los contratos que se adjudiquen durante la vigencia del mismo.
- **CONTRATOS DERIVADOS:** Hace referencia a los contratos que se deriven de la adjudicación de cada uno de los lotes en los que se divide el presente AM.
- **PROYECTO:** Se refiere al Proyecto de Ejecución de las obras en el que se llevará a cabo el Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del CONTRATO.
- **CONSULTOR:** Se refiere al adjudicatario de los Lotes previstos en este AM.
- **CONTRATISTA DEL SERVICIO:** Se refiere a la empresa adjudicataria del CONTRATO DERIVADO.
- **CONSTRUCTORA:** Se refiere a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (“TRAGSA”), medio propio personificado de SEIASA o, en su caso, a la empresa constructora adjudicataria de las obras del PROYECTO.
- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se refiere al Encargo realizado por SEIASA al medio propio TRAGSA para que ejecute el PROYECTO o, en su caso, al documento contractual formalizado entre SEIASA y la CONSTRUCTORA para ejecutar el PROYECTO.
- **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO:** Es el documento formalizado entre el Director de la Obra y el CONTRATISTA DEL SERVICIO, en el cual se estipula la fecha de inicio de la ejecución del CONTRATO DERIVADO. El ACTA DE INICIO DEL SERVICIO se suscribirá tras la formalización del CONTRATO DERIVADO, en el plazo máximo de 15 días naturales, siempre y cuando el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS haya comenzado, y los medios personales y materiales adscritos a la ejecución de cada CONTRATO DERIVADO del AM hayan sido debidamente puestos a disposición del Director de la Obra. Habrá un ACTA DE INICIO DEL SERVICIO por cada uno de los CONTRATOS DERIVADOS, que reflejará la cantidad total última certificada en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS asociado al CONTRATO DERIVADO, a la que se adjuntará copia de la última certificación firmada entre SEIASA y la CONSTRUCTORA. La fecha de formalización del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO determinará la fecha de a partir de la cual se certificará la prestación del CONTRATO DERIVADO.
- **ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO:** En el caso de que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS haya sido licitado, es el documento formalizado entre el Director de las Obras y el CONTRATISTA DEL SERVICIO, en el que, sin perjuicio del plazo de garantía establecido, se estipula la fecha de finalización de la ejecución del CONTRATO DERIVADO, y tendrá lugar cuando todos los trabajos incluidos en la FASE 2 del CONTRATO, es decir, los de recepción, liquidación y elaboración del Proyecto As-Built, han sido realizados a plena satisfacción del Director de las Obras. Habrá un ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO por cada uno de los CONTRATOS DERIVADOS.

- **ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO:** Se refiere al Acta definida en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y determina la fecha de inicio de la ejecución de las obras del PROYECTO.
- **ACTA DE INSPECCIÓN CONJUNTA:** Es el documento formalizado entre SEIASA y la CONSTRUCTORA con carácter previo a la finalización de las obras.

En el caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el ACTA DE INSPECCIÓN CONJUNTA y el Director de las obras señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:** Es el documento formalizado entre SEIASA y la CONSTRUCTORA una vez terminadas las obras del PROYECTO con arreglo a las prescripciones previstas, en el cual se estipula la fecha de entrega de las obras a SEIASA y el plazo de inicio del periodo de garantía.
- **ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS:** Es el documento formalizado entre SEIASA y TRAGSA una vez terminadas las obras del PROYECTO con arreglo a las prescripciones previstas, en el cual se estipula la fecha de entrega de las obras a SEIASA y el plazo de inicio del periodo de garantía.
- **PPTP:** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la licitación del AM.
- **PSS:** Plan de Seguridad y Salud que queda dentro del alcance del CONTRATO DERIVADO y que es necesaria su aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud para poder iniciar la ejecución de las Obras del Proyecto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- **CSS:** Se refiere al técnico adscrito a la ejecución del **CONTRATO DERIVADO** como Coordinador de Seguridad y Salud, que ejercerá las funciones que le atribuye el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en los términos establecidos en el PPTP.
- **INFORME DE ANÁLISIS DETALLADO DEL PROYECTO:** Se refiere al informe que el CONTRATISTA DEL SERVICIO debe emitir con carácter previo al ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, en el que se analizarán (i) las posibles omisiones o anomalías existentes en el PROYECTO, (ii) la oferta presentada por la CONSTRUCTORA y (iii) establecerá el Plan de Control geométrico, cualitativo y cuantitativo de las obras.

4 ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

Los antecedentes relativos a la formalización de los convenios entre SEIASA y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Comunidades de Regantes o la aprobación por el MAPA de los proyectos objeto de las actuaciones del presente AM, así como el alcance de las actuaciones a ejecutar al amparo del presente AM, se encuentran resumidos en el ANEXO I de esta MEMORIA JUSTIFICATIVA.

5 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La ejecución de las citadas obras de modernización de regadíos precisa de la contratación de los servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, por los siguientes motivos:

- Se tratan de actuaciones que entrañan una dificultad técnica tal, que precisan de un apoyo técnico especializado que controle diariamente la ejecución fiel de todos los aspectos que se recogen en los PROYECTOS y apoye a la Dirección de Obra en la resolución de todos aquellos aspectos que puedan resultar controvertidos durante la ejecución de los mismos.
- Conforme establece el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuando en la ejecución de una obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, (en este caso SEIASA) antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud para la ejecución de las obras.

El personal técnico SEIASA, aun con una dedicación del 100 % de sus miembros sería insuficiente para un adecuado seguimiento de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; además tiene asignados y en trámite para ejecutar un elevado número de informes, estudios, proyectos, Dirección de Obra, etc. Estos compromisos impiden la ejecución de estos trabajos con los equipos y personal citados sin afectar al cumplimiento de aquellos.

En consecuencia, para poder realizar un adecuado seguimiento de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y poder seguir prestando la debida atención y vigilancia a los trabajos ordinarios es imprescindible contar con la colaboración de empresas consultoras especializadas, que sean contratadas al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y realicen su trabajo bajo la Dirección de SEIASA.

Por lo expuesto anteriormente, el presente CONTRATO de servicios se considera necesario para la realización y cumplimiento de los fines institucionales de la Sociedad Mercantil Estatal, de acuerdo con el artículo 28.1 de la LCSP.

6 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto de este AM, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de equipos de personal especialista en control y vigilancia de obras y coordinación de seguridad y salud, no disponiendo SEIASA en la actualidad, de medios propios suficientes, siendo necesario la externalización del servicio a empresas especializadas.

7 PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a que el valor estimado del AM **es superior a 221.000 euros**, se considera sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

Se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 156 de la LCSP, correspondiente al **procedimiento abierto**.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP y artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se propone la **tramitación de urgencia** de este expediente. La necesidad de declarar se justifica en las siguientes razones:

El presente Acuerdo Marco incluye actuaciones ya en ejecución, como la actuación I.1 Bajo Carrón y II.3 Ribera Alta del Porma con fechas de acta de replanteo de 19 y 16 de abril de 2024; así actuaciones (Lote 3) cuyo encargo a TRAGSA se realizó con fecha 19 de abril y cuyo comienzo es inminente; por lo que se requiere de forma inmediata la disposición de las consultoras que puedan realizar las prestaciones objeto del servicio de esta memoria y que SEIASA no puede realizar con medios propios por no disponer de medios suficientes para realizar la coordinación de la seguridad y salud, así como la vigilancia y control de la obra. Esta tramitación de urgencia favorecerá el cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en el PRTR asociados al conjunto de actuaciones que se incardina en la Palanca 1, Componente 3 del PRTR, lo que implica la necesidad de haber ejecutado los contratos antes de agosto del 2026.

Por todo ello, en este expediente se considera necesario reducir los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de proposiciones se reducirá a 15 días naturales.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la oferta incurso en presunción de temeridad: se reducirá a 3 días hábiles. Se considera que dicha justificación puede ser presentada en dicho plazo, sin que ello afecte a la concurrencia de licitadores, ya que estos al elaborar su proposición económica deben haber realizado un análisis pormenorizado de todos los costes que ella supone, por lo que simplemente tendrían que presentar dicho estudio.
- El plazo de presentación de la documentación acreditativa de los artículos 140.3 y 150.2 LCSP se reducirá a 7 días hábiles. Conforme a lo establecido en el artículo 140.4 LCSP las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deben concurrir a la fecha de finalización de presentación de ofertas, por lo que los licitadores disponen de la documentación acreditativa de las mismas. Por otro lado, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 LCSP en su mayoría se obtiene de modo telemático, por lo que esta reducción tampoco afectaría a la concurrencia de licitadores.

Dichas reducciones, en total 25 días hábiles, permitirían disponer de las consultoras que puedan realizar las prestaciones objeto del servicio de esta memoria en un plazo más breve, favoreciendo el cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en el PRTR asociados al conjunto de actuaciones que se incardina en la Palanca 1, Componente 3 del PRTR, por lo que se propone la declaración de urgencia por el órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 50.1 apartados a) y e) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8 DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP el presente AM se ha dividido en tres (3) Lotes:

- I. **LOTE I:**
 - i. **ACTUACIÓN I.1:** Proyecto **Bajo Carrión.**
- II. **LOTE II:**
 - i. **ACTUACIÓN II.1:** Proyecto **Porma Fase I**
 - ii. **ACTUACIÓN II.2:** Proyecto **Porma Fase I Bis.**
 - iii. **ACTUACIÓN II.3:** Proyecto **Ribera Alta del Porma.**

III. LOTE III:

- i. **ACTUACIÓN III.1:** Proyecto **Nova Limia**.
- ii. **ACTUACIÓN III.2:** Proyecto **Bajo Bierzo**.

Se justifica la presente división en lotes, integrando una actuación el LOTE I, tres actuaciones el LOTE II y dos actuaciones el LOTE III, ya que la contratación por separado de las distintas actuaciones que integran cada uno de los lotes conllevaría una merma en la calidad de las prestaciones objeto del CONTRATO DERIVADO.

La actuación que integra el LOTE I, de gran volumen y complejidad, las tres actuaciones que integran el LOTE II y las dos actuaciones del LOTE III han sido encargadas a TRAGSA, en los meses de marzo y abril de 2024, para su ejecución como medio propio personificado y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

Para el mejor desarrollo de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones el órgano de contrato ha previsto la agrupación de las actuaciones en los lotes relacionados por:

- Motivos técnicos derivados de la experiencia que se exige a los tres tipos de equipos que integran cada uno de los lotes basados principalmente en la figura del Jefe de Asistencia Técnica que bajo un mismo criterio, y según su experiencia (criterio valorable de calidad) y conocimiento, asistirá al Director de las Obras en el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obras, coordinando y dirigiendo a los distintos técnicos supervisores de obra y al Coordinador de seguridad y salud y topógrafo comunes a las actuaciones que integran los respectivos lotes.
- La significativa reducción en el número de interlocutores en el Servicio de Asistencia Técnica en las figuras clave de Jefe de Asistencia Técnica y de Coordinador de Seguridad y Salud, experiencia de ambas valorada como criterio de calidad, de doce en total (dos por actuación) a seis (dos por lote) posibilita optimizar la gestión de las actuaciones por parte de los Responsables de los contratos por parte de SEIASA (Directores de Obra), que a su vez está previsto que sea uno por Lote.

Esta circunstancia no sólo mejora la coordinación por parte de SEIASA y vela por la mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, sino que favorece la estandarización de procedimientos, aplicación de conocimientos y optimización de recursos por parte de los consultores.

La distribución de lotes completa la dedicación al 100% de la figura del Jefe de Asistencia Técnica, según tipología de actuaciones de cada lote y su localización geográfica:

- En Lote I, siendo una única actuación encargada a TRAGSA en la provincia de Palencia, pero de mayor importe a la suma del resto de actuaciones del Acuerdo Marco, la dedicación del Jefe de Asistencia Técnica será exclusiva.
- En el Lote II, en municipios de la provincia de León, se requiere una dedicación exclusiva para las tres actuaciones del Jefe de Asistencia Técnica, no alcanzándose esta si se ejecutarán por separado.

- En el Lote III, integrado por dos actuaciones localizadas en las provincias de Ourense y León y con muchas similitudes tanto en tipología de obra como en volumen, la dedicación exclusiva y bajo un mismo criterio del Jefe de Asistencia Técnica favorecerá el correcto desarrollo de los trabajos.

9 PLAZO DEL ACUERDO MARCO

La duración máxima de este AM se conecta al plazo máximo de ejecución de las inversiones incluidas en el PRTR que, en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ha fijado el 31 de agosto de 2026, salvo que el citado plazo sea ampliado por disposición legal, por lo que se ampliará el plazo del presente AM, no pudiendo, en ningún caso, superar el plazo de duración de cuatro (4) años. El citado plazo se computará desde la fecha de notificación de la adjudicación del AM.

Los CONTRATOS DERIVADOS de este AM estarán vinculados a los plazos de ejecución de los CONTRATOS DE OBRAS a los que se vinculan, correspondientes a cada ACTUACIÓN.

Al ser cada CONTRATO DERIVADO complementario de otros de obra (CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS) el plazo contemplado se podrá atener a lo establecido en el artículo 29.7 de la LCSP, esto es, los CONTRATOS DERIVADOS que se celebren con el adjudicatario serán contratos complementarios al contrato de obras, y, por tanto, el plazo de duración de los mismos se corresponderá con el plazo real de ejecución de las obras, quedando este periodo automáticamente ajustado por el mismo tiempo que se prolongue o disminuya el plazo real de ejecución de la obra.

No obstante, el adjudicatario continuará prestando los servicios necesarios para atender las incidencias que surjan durante el Periodo de Puesta en Marcha y Pruebas y Periodo de Garantía de las obras, conforme lo que se indicará más adelante.

Los plazos de ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS son los siguientes:

- **LOTE I**

- **PROYECTO BAJO CARRIÓN**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del presente CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de la ejecución de las obras del PROYECTO.

- **LOTE II**

- **PROYECTO PORMA FASE I**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de la ejecución de las obras del PROYECTO.

▪ **PROYECTO PORMA FASE I-BIS**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de la ejecución de las obras del PROYECTO.

▪ **PROYECTO RIBERA ALTA DEL PORMA**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de la ejecución de las obras del PROYECTO.

• **LOTE III**

▪ **PROYECTO A LIMIA**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de las obras del PROYECTO.

▪ **PROYECTO BAJO BIERZO**

El plazo orientativo para la ejecución de los trabajos objeto del presente CONTRATO DERIVADO es de un MÁXIMO 25 meses [24 meses plazo de obra + 1 mes], distribuidos de la siguiente forma: 24 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores de recepción, liquidación y elaboración del proyecto As-built, a realizar a la finalización de la ejecución de las obras del PROYECTO.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de las obras de los respectivos contratos derivados de cada Lote comenzará para cada una de ellas el Periodo de Puesta en Marcha y Pruebas (con duración de una campaña de riego completa), tras finalizar este periodo, dará comienzo la garantía de los servicios prestados por el adjudicatario, con una duración de dos años.

Para atender posibles incidencias derivadas de la ejecución de la obra o relativas a la seguridad y salud, **durante el periodo de pruebas y puesta en marcha y durante el plazo de garantía de las obras del PROYECTO el Consultor quedará obligado a prestar la colaboración que SEIASA considere necesaria**, disponiendo para ello de los medios humanos y materiales precisos y necesarios, sin que por ello el Consultor pueda reclamar ningún incremento económico.

Como **periodo de puesta en marcha y pruebas** nos referimos a las que habrá que realizar una vez terminadas las obras, después de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. El citado periodo no se iniciará necesariamente a continuación de la finalización de las obras, deberá ser coincidente con la primera campaña de riego, a fin de llevar a cabo la verificación “in situ”, subsanación de incidencias y formación a usuarios una vez entre en funcionamiento la instalación. En caso de que la Comunidad de Regantes no tenga establecida la duración de la campaña de riego como tal, la duración máxima del periodo de puesta en marcha y pruebas será de un (1) año tras la recepción de las obras de cada uno de los PROYECTOS. El período de liquidación y redacción del proyecto final de obra se iniciará a la finalización de la ejecución de las obras, pudiendo, en su caso, solaparse con el de puesta en marcha y pruebas.

El plazo de garantía de las obras se establece en **24 meses** cuyo cómputo se iniciará tras la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. En todos los casos, el periodo de pruebas y puesta en marcha queda incluido dentro del plazo de garantía de las obras de cada PROYECTO.

La extensión de los CONTRATOS DERIVADOS como consecuencia de la extensión de alguno de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS no otorgará a la CONTRATISTA DEL SERVICIO derecho a instar la resolución ni a la percepción de indemnización alguna como consecuencia de la extensión del plazo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ya que se considera que existe una redistribución de los recursos como consecuencia de la merma de actividad en unos momentos y el aumento en otros.

El plazo de ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS podrá acortarse o extenderse cuando se produzcan variaciones de los plazos de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS a ellos asociados, que son en definitiva los que determinan el plazo de este servicio. La planificación de las obras establecida en cada PROYECTO podrá variar para ajustarse al plan de obra de la CONSTRUCTORA aprobado por la Dirección de Obra a la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO o por cuestiones sobrevenidas que afectan al ritmo de los trabajos y/o al plazo. Por tanto, determinados trabajos se podrán concentrar, extender o suspender a lo largo del plazo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, lo que supondrá una adecuación de la dedicación de los medios de la CONTRATISTA DEL SERVICIO. Por ello, se permite al Jefe de Asistencia Técnica, y una vez aprobado por el Director de Obra, distribuir los medios para que la dedicación del equipo técnico siempre sea la adecuada en cada momento con el fin de cumplir con el servicio objeto del contrato.

10 VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

10.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, para los AM tan solo se tendrá en cuenta el valor máximo estimado (VME), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos previstos durante la duración total del AM.

Para la estimación del VME de cada Lote de este AM se ha considerado el VME de cada una de las actuaciones que los integran, incluyendo los costes directos derivados de personal adscrito al contrato y los medios auxiliares, incluyendo desplazamientos, oficinas, elaboración de informes, etc.

El VME asociado a cada Lote se ha estimado en la cantidad de:

- LOTE I: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**557.070,92 €**).
- LOTE II: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (**974.109,41 €**).
- LOTE III: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (**725.458,43 €**).
- Total VME del AM: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (**2.256.638,76 €**).

Los antedichos importes se consideran como precios máximos de cada uno de los Lotes, por lo que **las ofertas de los licitadores no podrán rebasar en ningún caso su importe**. El desglose y justificación del VME de los LOTES se contiene en los Anexos II, III y IV de la presente memoria.

En la siguiente tabla, se recoge el VME de cada una de las actuaciones que integran los Lotes del AM. Estos importes, se considerarán precios máximos de los CONTRATOS DERIVADOS y serán los empleados para el cálculo del PAGO DEL PRECIO descrito en esta memoria, particularizado para cada uno de los CONTRATOS DERIVADOS que integran los Lotes del AM:

LOTE I	VALOR MÁXIMO ESTIMADO (SIN IVA)
ACTUACIÓN 1: BAJO CARRIÓN	557.070,92 €
TOTAL	557.070,92 €

LOTE II	VALOR MÁXIMO ESTIMADO (SIN IVA)
ACTUACIÓN 1: PORMA FASE I	329.755,78 €
ACTUACIÓN 2: PORMA FASE I-BIS	110.582,85 €
ACTUACIÓN 3: RIBERA ALTA DEL PORMA	533.770,78 €
TOTAL	974.109,41 €

LOTE III	VALOR MÁXIMO ESTIMADO (SIN IVA)
ACTUACIÓN 1: NOVA LIMIA	377.880,67 €
ACTUACIÓN 2: BAJO BIERZO	347.577,76 €
TOTAL	725.458,43 €

10.2 PRECIO

El precio máximo del AM, así como el de los contratos derivados, será el ofertado por el licitador en cuyo favor se acuerde la adjudicación del Lotes/s de este AM. Dado que el precio se ha determinado a tanto alzado, el contratista deberá ofertar un importe total por Lote, que incluirá todos los trabajos, medios humanos y materiales que precise adscribir para la ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS que conforman cada Lote, conforme a lo dispuesto en el PPTP, que coincidirá con su proposición económica siendo, por tanto, la cantidad a abonar al contratista la que éste refleje en su oferta y se mantendrá invariable, considerándose dicho precio cerrado, es decir, como precio máximo a abonar por SEIASA a todos los efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

El importe ofertado por los licitadores respecto de cada Lote deberá de ser inferior al previsto en el Pliego de Condiciones para la determinación del VME. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente (artículo 102.1 de la LCSP).

En el precio a tanto alzado se incluyen todos los medios humanos y materiales que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que las actuaciones que integran cada uno de los Lotes del AM, presentan plazos de ejecución diversos y que, pueden, o no, ejecutarse de modo simultáneo, para el abono de los contratos derivados se considerará el VME de cada una de las actuaciones, aplicando el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario del Lote que corresponda.

11 REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios en el presente CONTRATO de AM.

12 PAGO DEL PRECIO

12.1 VALORACIÓN DEL SERVICIO

Para el cálculo del importe total a certificar por cada actuación se considerarán **dos (2) fases**, en las que se distribuyen un máximo de **cuatro (4) conceptos de partida**, cuyo derecho de abono dependerá de los criterios que, junto con la descripción y alcance de las dos fases, se describen a continuación.

12.1.1 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS E IMPORTES

En este epígrafe se describe el régimen aplicable al pago del precio para cada uno de los CONTRATOS DERIVADOS que integran el AM y los importes abonables en función de las fases y partidas, dentro de cada actuación.

Las fechas de formalización de las ACTAS DE INICIO DEL SERVICIO determinarán las fechas a partir de las cuales se certificarán los importes abonables al CONTRATISTA DEL SERVICIO por la prestación del CONTRATO DERIVADO.

En el plazo máximo de quince (15) días naturales tras la adjudicación del CONTRATO DERIVADO que corresponda, el Director de las Obras y el CONTRATISTA DEL SERVICIO, formalizarán el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO de cada actuación, siempre y cuando su correspondiente CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS haya comenzado, y los medios personales y materiales adscritos a la ejecución de cada actuación hayan sido debidamente puestos a disposición del Director de la Obra. El ACTA DE INICIO DEL SERVICIO de cada CONTRATO DERIVADO cuya ejecución solicite SEIASA, reflejará la cantidad total última certificada en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, adjuntándose copia de la última certificación firmada entre SEIASA y la CONSTRUCTORA.

Los hitos de pago de cada CONTRATO DERIVADO, se dividen en dos fases que, a su vez, se distribuyen en las partidas que se describen a continuación:

FASE 1 DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se refiere a los trabajos a ejecutar por el CONTRATISTA DEL SERVICIO, relacionados con el inicio de las obras y la ejecución del PROYECTO. Esta fase se divide a su vez en dos partidas que engloban (i) los servicios relacionados con la revisión, información y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el análisis detallado del PROYECTO y (ii) el seguimiento de la ejecución de las obras del PROYECTO en los términos establecidos en el PPTP.

➤ **Servicios relacionados con el inicio de la ejecución de las obras**

- Son los trabajos relacionados con el inicio de la ejecución de las obras del PROYECTO.
- La valoración de estos servicios, que supondrá un máximo de $[(6/100) * P_{\text{adjudicación}}]$, se compone de 2 partidas, vinculadas a la consecución de los siguientes hitos:

○ **PARTIDA 1 (P1):**

- Comprende la revisión del PSS, la emisión del informe de revisión y aprobación del PSS, en los términos regulados en el PPTP:
- El importe máximo a certificar en esta partida será del **(2/100)*P_{adjudicación}**.
- EL CONTRATISTA DEL SERVICIO tendrá derecho al abono de esta partida P1, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que la firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO sea anterior, al menos en una (1) jornada, a la formalización del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.
 - Que el informe de revisión del PSS, debidamente firmado por el CSS, se presente al Director de las Obras y su contenido cumpla con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, como también a lo establecido en el PPTP para el alcance del PSS.

○ **PARTIDA 2 (P2)_Análisis detallado del Proyecto**

- Comprende la emisión y aprobación del INFORME DE ANÁLISIS DETALLADO DEL PROYECTO, regulado en el PPTP.
 - El importe máximo a certificar en esta partida será del **(4/100)*P_{adjudicación}**.
 - Serán condiciones necesarias para tener derecho a su abono completo:
 - Que la entrega y aprobación del INFORME DE ANÁLISIS DETALLADO DEL PROYECTO se produzca con carácter posterior al ACTA DE INICIO DEL SERVICIO y de forma anterior a la formalización del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.
- Los importes correspondientes a P1 y P2, serán certificados a partir del día hábil siguiente a la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, siempre y cuando se hayan ejecutado los trabajos que se incluyen en cada partida, dando pleno cumplimiento a los condicionantes anteriormente indicados y a plena satisfacción del Director de las Obras, en caso contrario, no se devengará el derecho de abono de las partidas P1 y P2.
- SEIASA emitirá una única certificación correspondientes a P1 y P2 a partir de la relación valorada formalizada por el Responsable del CONTRATO.

➤ **Servicios durante la ejecución de las obras**

○ **PARTIDA 3 (P3):**

- Comprende desde la fecha de firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO hasta la fecha de firma del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. Cada mes vencido de esta fase, se certificará la cantidad de $[(84/100)*P_{adjudicación}/\text{Plazo vigente obra (meses)}]$. Siendo $P_{adjudicación}$ = precio de adjudicación; Plazo vigente obra (meses)= n° meses del plazo vigente de la obra.
Corresponde a la PARTIDA 3 (P3-N), donde N corresponde al orden correlativo de meses certificados por este concepto.
- El importe a certificar mensualmente (P3) podrá ser constante o se mayorará o minorará en función del porcentaje de dedicación de los recursos personales que el Director de las Obras haya acordado con el Jefe de la Asistencia Técnica.

- En caso de no ser meses completos se prorrateará la parte proporcional del mes correspondiente, considerándose como primer día a contabilizar el mismo día de la firma del ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS.
 - El importe total máximo a certificar en esta fase es de $84/100 * P_{\text{adjudicación}}$ (ochenta y cuatro por ciento del precio de adjudicación del CONTRATO).
 - Cuando el ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS se formalice tras la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, el importe total a certificar en esta fase se calculará aplicando sobre $P_{\text{adjudicación}}$ el porcentaje restante de ejecución de la obra (sin contar lo certificado en expedientes de acopios), medido éste último como el importe pendiente de certificar sobre el presupuesto de adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
 - En el caso de que, durante el desarrollo de los trabajos, se produjera un retraso por motivos no imputable al CONTRATISTA DEL SERVICIO, sus subcontratistas o personas que dependan del mismo y aquel ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá en los términos previstos en los artículos 29.3, 193 y 195.2 de la LCSP y artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido. Dicha ampliación no dará lugar al incremento del precio del contrato, a salvo de lo dispuesto en los artículos 203 y ss. de la LCSP, ajustándose el coste mensual de la FASE 1 DEL CONTRATO mediante el prorrateo de la cantidad restante (no certificada) entre los meses restantes previstos con la ampliación de plazo.
- Los importes correspondientes a P3 serán certificados mensualmente, a partir de la relación valorada formalizada por el Responsable del CONTRATO DERIVADO y sus abonos se realizarán en concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que, en su caso, se produzcan como consecuencia de la dedicación mensual de los medios humanos adscritos a la ejecución del CONTRATO DERIVADO, consensuada entre el Jefe de Asistencia Técnica y el Director de Obra en los términos descritos en esta Memoria.

FASE 2 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LIQUIDACIÓN OBRAS, SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES DERIVADAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y ELABORACIÓN PROYECTO AS BUILT:

Se refiere a los trabajos a ejecutar por el CONTRATISTA DEL SERVICIO, relacionados con la liquidación de las obras, seguimiento de actuaciones derivadas del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS o, en su caso, del ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS, y elaboración del proyecto *As Built*, en los términos establecidos en el PPTP.

○ PARTIDA 4 (P4):

- Comprende los trabajos a ejecutar por el CONTRATISTA DEL SERVICIO, relacionados con la liquidación de las obras, seguimiento de actuaciones a realizar tras la formalización del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS o, en su caso, del ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS, y elaboración del proyecto *As Built*, en los términos establecidos en el PPTP.
- El importe a certificar en esta fase es del $10/100 P_{\text{adjudicación}}$ (diez por ciento) del precio de adjudicación del CONTRATO que se certificará únicamente tras la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. Por tanto, estos trabajos se certificarán en la certificación de liquidación como **PARTIDA 4 (P4) Entrega documentación final de obra. As Built.**

Los importes indicados para cada PARTIDA (de 1 a 4) en cada una de las fases expuestas anteriormente, constituirá el importe de la certificación mensual o única, dependiendo de la fase, con la siguiente descripción:

Unidad	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO		IMPORTE TOTAL
	FASE 1: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
	Servicios relacionados con el inicio de la ejecución de las obras Prestación por los servicios de Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud previos al inicio de la ejecución de las obras:		$\frac{6}{100} P_{adj} \text{ €}$ Importe máximo que se desglosa en las siguientes PARTIDA 1 (P1) y PARTIDA 2 (P2)
Partida única	(P1)	Revisión, Informe de Revisión y Aprobación del PSS	$\frac{2}{100} P_{adj} \text{ €}$
Partida única	(P2)	Análisis detallado del Proyecto	$\frac{4}{100} P_{adj} \text{ €}$
		IVA 21 %	€
TOTAL IMPORTE MENSUAL (IVA incluido)			€

Unidad	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO		IMPORTE MENSUAL
	Servicios durante la ejecución de las obras		
Partida mensual	(P3-N)	Prestación mensual por los servicios de Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud.	$\frac{84}{100} P_{adj} \text{ €}$ <i>Plazo vigente obra (mes)</i>
		IVA 21 %	€
TOTAL IMPORTE MENSUAL (IVA incluido)			€

Unidad	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO		IMPORTE
	FASE 2: LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS, SEGUIMIENTO ACTUACIONES DERIVADAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO AS BUILT		
	Liquidación de las obras, seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción y elaboración del proyecto As-built		
Partida única	(P4)	Prestación servicios de Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud y entrega documentación final de obra. As-Built.	$\frac{10}{100} P_{adj} \text{ €}$
		IVA 21%	€
TOTAL IMPORTE (IVA incluido)			€

12.1.2 CÁLCULO DE LOS IMPORTES FINALES

En el ANEXO I: DOTACIÓN DE PERSONAL del PPTP se describen las dedicaciones mensuales previstas para la consecución del CONTRATO DERIVADO, en función de las fases del mismo.

Una vez concretadas las partidas que son susceptibles de abono dentro del plazo previsto del CONTRATO DERIVADO, y los importes máximos para cada una de ellas, se calculará la distribución mensual del importe total máximo de cada una de ellas, según el porcentaje de asignación total de medios personales. Para este cálculo se considerarán como referencia las dedicaciones en cada FASE, según lo especificado en el ANEXO I: DOTACIÓN DE PERSONAL del PPTP.

De este modo, para cada puesto, se multiplicará la dedicación mensual, por el número de meses restantes de contrato a contar desde la fecha de firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO. Este valor de dedicación total máxima para el CONTRATO DERIVADO se distribuirá mensualmente según las necesidades del servicio, sin sobrepasar en ningún caso el valor máximo, sea cual sea la duración final del CONTRATO DERIVADO. Esta distribución será propuesta por el Jefe de Asistencia Técnica para su aprobación si procede por el Director de Obra.

En el caso de la partida P3, el importe de la certificación mensual vendrá dado por el cómputo total de las dedicaciones de todos los puestos del personal, ponderando con dichas dedicaciones el importe mensual de cada puesto (según tabla de coste salarial en los Anexos II, III y IV de la MEMORIA) y minorándolos por su baja (restando la cantidad correspondiente a la aplicación de la baja realizada por el adjudicatario en su proposición económica. Así el importe final de la certificación mensual podrá resultar mayor o menor que el importe máximo descrito en el epígrafe 12.1.1. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS E IMPORTES. En ningún caso, el precio total abonado al CONTRATISTA podrá superar el precio ofertado por este, salvo en los supuestos de modificación contractual.

En cualquier caso, el importe a certificar mensualmente para esta partida (P3) podrá ser constante o se mayorará o aminorará en función del porcentaje de dedicación de los recursos personales que el Director de las Obras haya asignado cada mes al servicio, con la conformidad del Jefe de la Asistencia Técnica.

12.2 ABONO DE LAS CERTIFICACIONES

El abono de las facturas tendrá lugar, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones, una vez recibida la conformidad por la Dirección Técnica, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

13 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., atendiendo al valor estimado máximo del AM.

14 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fija las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos de servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de los Proyectos contenidos en el AM. Dicho documento se adjunta a esta Memoria Justificativa y se solicita preparación de Pliego de Condiciones.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

15 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de proposiciones, en caso de tramitarse el procedimiento de forma urgente, será de QUINCE (15) días naturales. En el caso de que sea tramitado mediante procedimiento ordinario, no podrá ser inferior a TREINTA (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dado que la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos.

16 CRITERIOS DE SOLVENCIA

16.1 LOTE I

16.1.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios, conforme al artículo 87 de la LCSP:

- a) Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos años concluidos, deberá ser como mínimo una vez y media el valor máximo estimado del Lote I (835.606,38 €).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que el licitador o candidato no esté obligado a depositar sus cuentas anuales, se permitirá la posibilidad de presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde se refleje el volumen anual de negocio (declaraciones tributarias anuales de IVA, impuesto de Sociedades, etc.).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación para el Lote I (557.070,92 €) (artículo 87.1.b LCSP).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de la póliza suscrita o mediante certificado de seguro por riesgos profesionales, emitido por la compañía aseguradora, acompañado del correspondiente justificante del pago de la prima respecto del ejercicio en curso. Además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

16.1.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará por los siguientes medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP:

- a) Es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en fase de ejecución de obras (vigilancia, supervisión, control de obras, supervisión de puesta en marcha, asistencia a la dirección de obra) en obras cuyas infraestructuras principales sean (alternativamente) aquellas destinadas a:
- Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua cuyas infraestructuras principales sean: red de tuberías con hidrantes y/u
 - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento, tales como: tuberías de transporte y/o sistemas de automatización/telecontrol.

Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada al servicio ejecutado debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, no incluido). Asimismo, es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras destinadas a la modernización de comunidades de regantes y/o en obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento. Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada a este contrato debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, excluido).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados por el licitador y su personal técnico se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En ambos casos, para los contratos de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y para los contratos de Coordinación de Seguridad y Salud se deberá indicar en cada uno de los certificados y/o declaraciones responsables:

- Denominación obra, encargo o contrato.
- Tipo de obra / infraestructura.
- Entidad contratante o empresa.
- Fecha de inicio (mes y año) y fecha de finalización (mes y año) de los trabajos.
- Importe de ejecución material de la obra asociada al contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y/o de Coordinación de Seguridad y Salud.

No será necesaria la presentación de los certificados cuando el destinatario del servicio hubiese sido SEIASA, si bien, el licitador deberá declararlo expresamente, indicando denominación del servicio, el importe total, las fechas de ejecución, el importe ejecutado en cada ejercicio anual.

- b) Declaración sobre las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto sobre este aspecto en el PPTP.

Asimismo, es condición indispensable que, al menos, uno de los profesionales técnicos adscritos a cada CONTRATO DERIVADO acredite formación en BIM (al menos 200 horas de formación expedida por una entidad reconocida), y experiencia en haber realizado trabajos de elaboración de al menos un (1) proyecto y/o un (1) seguimiento de obra civil o de edificación empleando la metodología BIM.

La tipología de la actuación, con abundancia de obra lineal y afecciones a cultivos, se requiere por parte de SEIASA para el Jefe de Asistencia Técnica la titulación de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, con experiencias positivas anteriores y que se consideran los perfiles técnicos adecuados para llevar a cabo el desempeño de tareas que engloban las inversiones C3.I1. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para inversiones en modernización de regadíos sostenibles, con el objetivo de fomentar el ahorro del agua y la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad energética en los regadíos españoles; debiendo cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

- a) La mitigación del cambio climático,
- b) La adaptación al cambio climático,
- c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos,
- d) La economía circular,
- e) La prevención y control de la contaminación y
- f) La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Téngase en cuenta que, se deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, para cada actuación, el siguiente personal técnico, siendo los mismos en todas las actuaciones del presente lote los correspondientes al Jefe de Asistencia Técnica y al Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud:

ACTUACIÓN 1

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	<p>Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias infraestructuras de las indicadas en los siguientes tipos de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos cuyas infraestructuras principales sean aquellas destinadas Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua: <ul style="list-style-type: none"> a) Red de tuberías con hidrantes b) Sistemas de telecontrol - Obra pública hidráulica con infraestructuras para abastecimiento como: <ul style="list-style-type: none"> a) tuberías de transporte b) sistemas de telecontrol/automatización 	3 años

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud. Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento.	3 años
1	Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales con sistemas de telecontrol y red de tuberías con hidrantes y/u obra pública hidráulica con infraestructuras para abastecimiento.	1 año
1	Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.	1 año

Debido al nivel de especialización requerido en lo que respecta a la dedicación de personal y a las funciones específicas a desarrollar, las personas propuestas no podrán ocupar más de un puesto en los trabajos a realizar.

Dado que la mayor experiencia del equipo adscrito al servicio constituye un criterio de valoración ponderable mediante criterios automáticos, los licitadores no podrán desarrollar, ni hacer referencia, a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática establecidos en esta MEMORIA posterior, los cuales se incluirán en el Sobre nº 2, en documento aparte. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente conllevará su exclusión.

- c) Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y/o de gestión medioambiental.

Medio de acreditación:

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

16.2 LOTE II

16.2.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios, conforme al artículo 87 de la LCSP:

- a) Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos años concluidos, deberá ser como mínimo una vez y media el valor estimado del Lote II (1.461.164,12 €).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que el licitador o candidato no esté obligado a depositar sus cuentas anuales, se permitirá la posibilidad de presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde se refleje el volumen anual de negocio (declaraciones tributarias anuales de IVA, impuesto de Sociedades, etc.). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación para el Lote II (974.109,41 €) (artículo 87.1.b LCSP).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de la póliza suscrita o mediante certificado de seguro por riesgos profesionales, emitido por la compañía aseguradora, acompañado del correspondiente justificante del pago de la prima respecto del ejercicio en curso. Además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

16.2.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará por los siguientes medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP:

- a) Es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en fase de ejecución de obras (vigilancia, supervisión, control de obras, supervisión de puesta en marcha, asistencia a la dirección de obra) en obras cuyas infraestructuras principales sean (alternativamente) aquellas destinadas a:

- Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua cuyas infraestructuras principales sean: estaciones de bombeo, red de tuberías con hidrantes, sistemas de telecontrol y/o mejora de eficiencia energética mediante parques fotovoltaicos y/u
- Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento, tales como: tuberías de transporte y/o sistemas de automatización/telecontrol.

Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada al servicio ejecutado debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, no incluido). Asimismo, es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras destinadas a la modernización de comunidades de regantes y/o en obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento. Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada a este contrato debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, excluido).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados por el licitador y su personal técnico se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En ambos casos, para los contratos de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y para los contratos de Coordinación de Seguridad y Salud se deberá indicar en cada uno de los certificados y/o declaraciones responsables:

- Denominación obra, encargo o contrato.
- Tipo de obra / infraestructura.
- Entidad contratante o empresa.
- Fecha de inicio (mes y año) y fecha de finalización (mes y año) de los trabajos.
- Importe de ejecución material de la obra asociada al contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y/o de Coordinación de Seguridad y Salud.

No será necesaria la presentación de los certificados cuando el destinatario del servicio hubiese sido SEIASA, si bien, el licitador deberá declararlo expresamente, indicando denominación del servicio, el importe total, las fechas de ejecución, el importe ejecutado en cada ejercicio anual.

- b) Declaración sobre las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto sobre este aspecto en el PPTP. Asimismo, es condición indispensable que al menos uno de los profesionales técnicos adscritos a cada CONTRATO DERIVADO acredite formación en BIM (al menos 200 horas de formación expedida por una entidad reconocida), y experiencia en haber realizado trabajos de elaboración de, al menos, un (1) proyecto y/o un (1) seguimiento de obra civil o de edificación empleando la metodología BIM.

Téngase en cuenta que, se deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, para cada actuación, el siguiente personal técnico, siendo los mismos en todas las actuaciones del presente Lote los correspondientes al Jefe de Asistencia Técnica y al Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud:

ACTUACIÓN 1

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	<p>Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias infraestructuras de las indicadas en los siguientes tipos de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos cuyas infraestructuras principales sean aquellas destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua: <ul style="list-style-type: none"> a) estaciones de bombeo b) red de tuberías con hidrantes c) sistema de telecontrol d) parques fotovoltaicos y/o - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento, tales como tuberías de transporte y/o sistemas de telecontrol. 	3 años
1	<p>Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.</p> <p>Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento.</p>	3 años
1	<p>Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica cuyas infraestructuras principales sean sistemas de telecontrol y red de tuberías con hidrantes y/o parques fotovoltaicos.</p>	1 año
1	<p>Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.</p>	1 año

ACTUACIÓN 2

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	<p>Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias obras cuyas infraestructuras principales sean red de tuberías con hidrantes y/o sistemas de telecontrol destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua.</p>	3 años

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud. Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento.	3 años
1	Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con sistemas de telecontrol y red de tuberías con hidrantes.	1 año
1	Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.	1 año

ACTUACIÓN 3

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias infraestructuras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua en los siguientes tipos de Proyectos: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos cuyas infraestructuras principales sean aquellas destinadas a la modernización de regadíos y/o comunidades de regantes: <ul style="list-style-type: none"> a) red de tuberías con hidrantes b) sistema de telecontrol c) parques fotovoltaicos y/o - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento como tuberías de transporte y sistemas de telecontrol. 	3 años
1	Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud. Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica cuyas infraestructuras con infraestructuras para el abastecimiento.	3 años

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con sistemas de telecontrol y red de tuberías con hidrantes.	1 año
1	Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.	1 año

Debido al nivel de especialización requerido para la ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS en lo que respecta a la dedicación de personal y a las funciones específicas a desarrollar, las personas propuestas no podrán ocupar más de un puesto en los trabajos a realizar. Del mismo modo, se requerirá que **los puestos de Jefe de Asistencia Técnica y CSS sean, cada uno de ellos, satisfechos por la misma persona para todas las obras contempladas en el ámbito del AM.**

Dado que la mayor experiencia del equipo adscrito al servicio constituye un criterio de valoración ponderable mediante criterios automáticos, los licitadores no podrán desarrollar, ni hacer referencia, a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática establecidos en esta MEMORIA posterior, los cuales se incluirán en el Sobre nº 2, en documento aparte. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente conllevará su exclusión.

- c) Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y/o de gestión medioambiental.

Medio de acreditación:

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

16.3 LOTE III

16.3.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios, conforme al artículo 87 de la LCSP:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

- a) Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos años concluidos, deberá ser como mínimo una vez y media el valor estimado del Lote III (1.088.187,64 €).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que el licitador o candidato no esté obligado a depositar sus cuentas anuales, se permitirá la posibilidad de presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde se refleje el volumen anual de negocio (declaraciones tributarias anuales de IVA, impuesto de Sociedades, etc.). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación para el Lote III (725.458,43 €) (artículo 87.1.b LCSP).

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de la póliza suscrita o mediante certificado de seguro por riesgos profesionales, emitido por la compañía aseguradora, acompañado del correspondiente justificante del pago de la prima respecto del ejercicio en curso.

Además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

16.3.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará por los siguientes medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP:

- a) Es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en fase de ejecución de obras (vigilancia, supervisión, control de obras, supervisión de puesta en marcha, asistencia a la dirección de obra) en obras cuyas infraestructuras principales sean (alternativamente) aquellas destinadas a:
- Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua cuyas infraestructuras principales sean: balsas, estaciones de bombeo y/o red de tuberías con hidrantes y/u
 - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento, tales como: balsas, tuberías de transporte y/o sistemas de automatización y telecontrol.

Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada al servicio ejecutado debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, no incluido).

Asimismo, es condición indispensable que los licitadores acrediten la realización en los últimos TRES (3) años de, al menos, un (1) contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras destinadas a la modernización de comunidades de regantes y/o en obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento.

Para su consideración el importe de ejecución material de la obra asociada a este contrato debe ser superior a 1.000.000 € (impuestos indirectos, excluido).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados por el licitador y su personal técnico se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En ambos casos, para los contratos de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y para los contratos de Coordinación de Seguridad y Salud se deberá indicar en cada uno de los certificados y/o declaraciones responsables:

- Denominación obra, encargo o contrato.
- Tipo de obra / infraestructura.
- Entidad contratante o empresa.
- Fecha de inicio (mes y año) y fecha de finalización (mes y año) de los trabajos.
- Importe de ejecución material de la obra asociada al contrato de Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y/o de Coordinación de Seguridad y Salud.

No será necesaria la presentación de los certificados cuando el destinatario del servicio hubiese sido SEIASA, si bien, el licitador deberá declararlo expresamente, indicando denominación del servicio, el importe total, las fechas de ejecución, el importe ejecutado en cada ejercicio anual.

- b) Declaración sobre las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto sobre este aspecto en el PPTP. Asimismo, es condición indispensable que al menos uno de los profesionales técnicos adscritos a cada CONTRATO DERIVADO acredite formación en BIM (al menos 200 horas de formación expedida por una entidad reconocida), y experiencia en haber realizado trabajos de elaboración de, al menos, un (1) proyecto y/o un (1) seguimiento de obra civil o de edificación empleando la metodología BIM.

Téngase en cuenta que, se deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, para cada actuación, el siguiente personal técnico, siendo los mismos en todas las actuaciones del presente Lote los correspondientes al Jefe de Asistencia Técnica y al Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud:

ACTUACIÓN 1

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	<p>Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias infraestructuras de las indicadas en los siguientes tipos de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos cuyas infraestructuras principales sean aquellas destinadas Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua <ul style="list-style-type: none"> a) balsas b) estaciones de bombeo c) red de tuberías con hidrantes d) sistema de telecontrol e) parques fotovoltaicos, y/o - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento: <ul style="list-style-type: none"> a) balsas b) tuberías de transporte c) sistema de telecontrol/automatización 	3 años
1	<p>Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.</p> <p>Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras hidráulicas con balsas, estaciones de bombeo, red de tuberías con hidrantes y/o sistema de telecontrol destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales con infraestructuras para el abastecimiento.</p>	3 años
1	<p>Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras hidráulicas con balsas, estaciones de bombeo, red de tuberías con hidrantes y/o sistema de telecontrol destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales sistemas de telecontrol y red de tuberías con hidrantes.</p>	1 año
1	<p>Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.</p>	1 año

ACTUACIÓN 2

Ud.	Descripción	Experiencia requerida en servicios similares
1	<p>Jefe de Asistencia Técnica: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Obras y/o Jefatura de Obras y/o Jefe de Asistencias Técnicas en Obras que contenga una o varias infraestructuras de las indicadas en los siguientes tipos de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos cuyas infraestructuras principales sean aquellas destinadas Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales, así como por Consorcios u otras entidades con derechos de uso de agua: <ul style="list-style-type: none"> a) red de tuberías con hidrantes b) sistema de telecontrol, o - Obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento 	3 años
1	<p>Técnico competente que reúna los requisitos establecidos legalmente para ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.</p> <p>Asimismo, dispondrá de título de Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Prevención de Riesgos Laborales o formación específica como coordinador de seguridad y salud en fase de construcción de obra, con más de tres (3) años de experiencia de CSS en obras destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales y/u obra pública hidráulica con infraestructuras para el abastecimiento.</p>	3 años
1	<p>Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Experiencia en Dirección de Obras y/o en Redacción de proyectos y/o en Servicio de Asistencia Técnica y/o Técnico de Producción/Calidad en obras hidráulicas con balsas, red de tuberías con hidrantes y/o sistema de telecontrol destinadas a Comunidades de Regantes u otras entidades de Riego con derechos concesionales con sistemas de telecontrol y/o red de tuberías con hidrantes.</p>	1 año
1	<p>Ingeniero Técnico Topógrafo, o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con experiencia en trabajos de esta especialidad.</p>	1 año

Debido al nivel de especialización requerido para la ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS en lo que respecta a la dedicación de personal y a las funciones específicas a desarrollar, las personas propuestas no podrán ocupar más de un puesto en los trabajos a realizar. Del mismo modo, se requerirá que **los puestos de Jefe de Asistencia Técnica y CSS sean, cada uno de ellos, satisfechos por la misma persona para todas las obras contempladas en el ámbito del AM.**

Dado que la mayor experiencia del equipo adscrito al servicio constituye un criterio de valoración ponderable mediante criterios automáticos, los licitadores no podrán desarrollar, ni hacer referencia, a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática establecidos en esta MEMORIA posterior, los cuales se incluirán en el Sobre nº 2, en documento aparte. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente conllevará su exclusión.

- c) Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y/o de gestión medioambiental.

Medio de acreditación:

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

17 CLASIFICACIÓN DEL CONSULTOR

El artículo 77.1.b) de la LCSP establece con carácter general que para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

18 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

18.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS EN CADA LOTE

Para cada uno de los Lotes que integran el presente AM, **no se prevé establecer criterios de valoración mediante juicio de valor**, por lo que los criterios objetivos supondrán el 100 % de la puntuación total.

Se propone la valoración de criterios objetivos relacionados con el coste del servicio, que representan el 49 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, y con criterios relacionados con la calidad, que representan el 51 % de la puntuación asignable.

Los criterios de adjudicación establecidos persiguen los siguientes objetivos:

- a) Incentivar el ahorro en materia energética.
- b) Conseguir una mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos que se aplicarán para la adjudicación serán:

- A. Precio (máximo 49 puntos).
- B. Calidad (máximo 51 puntos).
 - B.1. Experiencia de la persona propuesta como Jefe de la Asistencia Técnica (máximo 20 puntos).
 - B.2. Experiencia de la persona propuesta como Coordinador/a de Seguridad y Salud (máximo 13 puntos).

- B.3. Experiencia de la persona propuesta como ingeniero/a de grado medio (máximo 9 puntos).
- B.4. Experiencia de la persona propuesta como ingeniero/a topógrafo (máximo 5 puntos).
- B.5. Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante (máximo 4 puntos).

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN			EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuesta económica	49 %	Precio del servicio	Fórmula	49
Basados en calidad	51 %	Experiencia extra de la persona propuesta como Jefe de la Asistencia Técnica (AT)	Fórmula	20
		Experiencia extra de la persona propuesta como Coordinador/a de Seguridad y Salud	Fórmula	13
		Experiencia extra de la persona propuesta como ingeniero/a de grado medio.	Fórmula	9
		Experiencia extra de la persona propuesta como ingeniero/a de grado topógrafo.	Fórmula	5
		Vehículos adscritos al contrato con bajo potencial contaminante	Fórmula	4
			SUMA	100

Aparte del precio y de la utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante con el objeto de promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y promover el uso de energías renovables, los cuatro criterios restantes valoran especialmente la experiencia de los profesionales que conforman el equipo técnico principal de asistencia a la Dirección de las Obras, al ser trabajos que requieren un alto grado de especialización y responsabilidad, lo que se obtiene, además de con conocimientos teóricos, mediante la experiencia práctica anterior en puestos similares.

El órgano de contratación podrá rechazar las ofertas que resulten anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

18.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE

La valoración de los criterios de adjudicación 100% objetivos de los Lotes que integran el presente AM se detalla a continuación:

A. Criterio: Precio del servicio (máximo 49 puntos)

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica se empleará la siguiente fórmula:

$$PA = 49 \times \left[1 - \frac{(Ofi - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2} \right]^{1/2}$$

Donde:

- PA: Puntuación obtenida para el criterio precio.
- Ofi: Oferta que se valora, IVA no incluido.
- Ofmin: Oferta mínima presentada, IVA no incluido.
- PBL: Presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

Se considera oferta mínima (Ofmin) la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado de la presente Memoria Justificativa "OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS".

La oferta que obtenga la mayor puntuación, y no se encuentre incurso en temeridad, se considerará como oferta con mejor relación calidad-precio. La puntuación económica obtenida se redondeará al segundo decimal.

En caso de empate en la valoración de las proposiciones se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 de la LCSP.

B. Criterios basados en calidad (máximo 51 puntos)

B1. Experiencia de la persona propuesta como Jefe de la Asistencia Técnica (máximo 20 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la experiencia del Jefe de la Asistencia Técnica, de acuerdo con la distribución indicada a continuación:

- De 0 a 3 años: 0 puntos
- De 3 años y un día a 5 años: 5 puntos
- De 5 años y un día a 10 años: 10 puntos
- A partir de 10 años y un día: 20 puntos

B2. Experiencia de la persona propuesta como Coordinador/a de Seguridad y Salud (máximo 13 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 13 puntos, la experiencia del Coordinador/a de Seguridad y Salud, de acuerdo con la distribución indicada a continuación:

- De 0 a 3 años: 0 puntos
- De 3 años y un día a 5 años: 3 puntos
- De 5 años y un día a 10 años: 6 puntos
- A partir de 10 años y un día: 13 puntos

B3. Experiencia de la persona propuesta como ingeniero/a de grado medio (máximo 9 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, la experiencia del ingeniero/a de grado medio, de acuerdo con la distribución indicada a continuación:

- De 0 a 3 años: 0 puntos
- De 3 años y un día a 5 años: 3 puntos
- De 5 años y un día a 10 años: 5 puntos
- A partir de 10 años y un día: 9 puntos

En caso de que destine más de una persona por Lote, se realizará media ponderada de cada uno de los perfiles propuestos.

B4. Experiencia de la persona propuesta como ingeniero/a topógrafo (máximo 5 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la experiencia del ingeniero/a topógrafo, de acuerdo con la distribución indicada a continuación:

- De 0 a 3 años: 0 puntos
- De 3 años y un día a 5 años: 1 punto
- De 5 años y un día a 10 años: 3 puntos

- A partir de 10 años y un día: 5 puntos

Los servicios o trabajos efectuados por los profesionales que conforman el equipo técnico principal de asistencia a la Dirección de las Obras se acreditarán, **previa a la formación del contrato**, mediante:

- Certificados expedidos o visados por el órgano contratante con las características principales del contrato, o
- Declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación con las características principales del contrato, o
- Cualquier otro documento oficial nominativo que acredite la experiencia del técnico propuesto tales como: nombramientos, actas de comprobación de replanteo y acta de recepción de las obras, libro de órdenes y certificaciones, certificados expedidos por Colegios Oficiales, etc; que deberá ir acompañado de ficha resumen descripción de la actuación, certificación y/o enlace a proyecto/obra que permita la verificación de las características del contrato.

En caso de omisión, error o falta de veracidad respecto a los datos aportados en la Oferta por parte del licitador en relación con los profesionales que conforman el equipo técnico principal de asistencia a la Dirección de las Obras propuesto el Órgano de Contratación procederá a su exclusión.

B5. Ahorro en materia energética mediante la utilización de los vehículos necesarios para la ejecución del contrato de bajo potencial contaminante. MÁXIMO: 4 PUNTOS.

Atendiendo a la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, en la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, se valorarán, con un máximo de 4 puntos, las distintas ofertas en función del distintivo ambiental según la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, siendo de la siguiente tipología:

- A la categoría “0 emisiones” o “Eco” le corresponderá una puntuación de 4 puntos.
- A la categoría “C” le corresponderá una puntuación de 2 puntos.
- A la categoría “B”, o inferiores, le corresponderá una puntuación de 0 puntos.

La puntuación total en este criterio será la media aritmética de las puntuaciones individuales de cada uno de los vehículos previstos en cada lote:

$$PB5 = \frac{P(\text{vehículos A1}) + P(\text{vehículos A2}) + \dots + P(\text{vehículos An})}{\text{número de vehículos lote}}$$

P (vehículoA1...n): Puntuación para el número de vehículos de la ACTUACIÓN 1...n, resultante de la aplicación de los criterios indicados.

$$PB5 = 4 \text{ (máximo)}$$

Los vehículos a disponer para cada una de las ACTUACIONES que integran los respectivos LOTES se detallan en las tablas del apartado 1.2 Locomoción de los anexos II, III y IV “Desglose del valor máximo estimado” de los lotes I, II y III.

18.3 VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (PT) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT = PA + PB$$

$$PB = PB1 + PB2 + PB3 + PB4 + PB5$$

La puntuación total (PT) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

Las ofertas que obtengan la mayor puntuación en cada Lote se considerarán como ofertas con mejor relación calidad-precio, siendo adjudicatarias de cada uno de los Lotes que integran el AM.

19 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios para la determinación de la baja media:

- Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco, se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación.
- En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco, la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.
- Se considera desproporcionada o anormal la oferta económica cuyo importe sea igual o inferior a 2,5 puntos respecto de la baja media.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más económica, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

SEIASA rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

20 IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

20.1 PROVISIONAL

En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no se considera en este caso procedente la constitución de garantía provisional.

20.2 DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP, se deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario del CONTRATO, excluido el IVA.

21 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de los CONTRATOS DERIVADOS de manera excepcional (solo de las actividades no críticas), en los términos previstos en el CONTRATO, previa autorización de SEIASA.

SEIASA no se hace responsable del mayor coste en que haya incurrido el contratista por la contratación con terceros de trabajos objeto de los CONTRATOS DERIVADOS.

Se consideran las principales actividades críticas las siguientes:

- Ostentar la representación del Consultor,
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de SEIASA,
- Coordinar las labores realizadas por el equipo técnico, tanto los propios de la unidad técnica como los asesores especializados del Consultor y proponer a SEIASA y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato,
- Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los trabajos encomendados a terceros,
- Realizar y suscribir las memorias valoradas y las correspondientes certificaciones mensuales acompañadas de los informes correspondientes,
- Realizar cuantos proyectos modificados fueran necesarios,
- Atender problemática de carácter medioambiental,
- Redacción y edición de todos aquellos documentos y planos que a juicio de la Dirección de Obra sean precisos para la correcta ejecución de las obras,
- Ejercer las funciones y asumir las responsabilidades de Coordinador de Seguridad y Salud.
- Estudio detallado del Proyecto,
- Plan de Control geométrico, cualitativo y cuantitativo de las obras,
- Comprobación de la red de bases de replanteo y reposición en caso necesario, replanteo de las obras, y comprobación, en general, de los supuestos del Proyecto en cuanto a su geometría,
- Informe a SEIASA del programa de trabajo presentado por la CONSTRUCTORA, dar las órdenes oportunas al Contratista,
- Interpretación y definición de unidades de la actuación y de cuestiones que el Pliego de Prescripciones Técnicas deja a la decisión de la Dirección de Obra,
- Estudio y propuesta, para aprobación por SEIASA, de todos los cambios, modificaciones o liquidaciones que pudieran proceder,
- Propuesta y redacción de informes ocasionales sobre modificaciones y determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones,
- Redacción de todos aquellos documentos, cálculos y planos que a juicio de la Dirección de Obra sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos,

- Redacción de cuantos proyectos modificados fueran necesarios,
- Redacción de las certificaciones mensuales de la obra, emisión de un informe mensual,
- Redacción de informes inmediatos y continuos sobre anomalías que se observen eventualmente,
- Redacción del proyecto “As-built”, validación del proyecto fin de obra “As-built”,
- Coordinación junto con la Dirección de Obra de las relaciones entre Comunidad de Regantes, propietarios, Administraciones y todas aquellas personas y Organismos afectados por el desarrollo de las obras, formación al personal de la Comunidad de Regantes, seguimiento y control en materia de evaluación ambiental,
- Interpretar los Pliegos, apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases, dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo,
- Elaboración de toda la documentación necesaria para la obtención de todos los permisos y licencias oficiales y particulares, adopción de medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros,
- Cumplimiento disposiciones laborales vigentes, relación con entidades de todo tipo, vigilancia a pie de obra,
- Implantación de Programa de Gestión Documental y de las Comunicaciones,
- Gestión documental de las expropiaciones caso de necesitarse, o permisos propios de ocupación por parte de la Comunidad de Regantes.

Estas tareas son críticas y no pueden subcontratarse, por su complejidad y especificidad, y caso de dependencia de terceros pueden suponer una dificultad para su consecución o constituir un riesgo real de desviación sobre el objeto del contrato. Las tareas críticas deben realizarse directamente por el personal adscrito al contrato, ya que no se pueden retrasar sin afectar a la fecha de finalización del proyecto.

Así pues, solo tienen la consideración de actividades no críticas y por tanto pueden ser objeto de subcontratación las siguientes:

- Toma de muestras.
- Toma de datos físicos, químicos, de materiales, o topográficos.
- Realización de ensayos (en materiales, maquinaria, equipos y software).
- Pruebas y test de laboratorio.
- Tratamiento de datos.
- Implantación modelo BIM.
- Adquisición de materiales.
- Toma de imágenes y actividades de impresión o reprografía.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del CONTRATO y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas (artículo 215.2.b de la LCSP).

22 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1 CONDICIONES ESPECIALES

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca las siguientes condiciones de ejecución del AM:

- *La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo.*

Durante la ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el contratista deberá presentar un informe semestral en el que se justifique el cumplimiento de las previsiones indicadas anteriormente.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en la cláusula 13.17 del presente pliego y podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, cuando a la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

Todas las condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En la medida en que la ejecución del presente contrato podrá implicar la cesión de datos por SEIASA al contratista, será obligatorio para el contratista someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que dicha obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

22.2 OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

De conformidad con lo establecido en el art. 211.1 f) de la LCSP, **se hace constar que el mantenimiento de las cualidades del equipo de trabajo se consideran obligaciones esenciales de los CONTRATOS DERIVADOS**, y, por lo tanto, el incumplimiento de tales exigencias podría dar lugar a la resolución del contrato. Dichas cualidades del equipo de trabajo vendrán definidas por los requisitos mínimos exigibles conforme a cada una de las valoraciones obtenidas para el personal (según los criterios de valoración), así como los criterios de solvencia técnica de dicho personal.

23 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones.

24 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, no resultando necesario la formalización del contrato.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

25 EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se solicita la emisión del correspondiente certificado de existencia de crédito para su incorporación al expediente.

26 RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS (DIRECCIÓN DEL SERVICIO)

Se propone que el Responsable del Contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP designado por el órgano de contratación, esté a cargo, y se desarrolle, bajo la responsabilidad del Subdirector de Obras y Explotación de SEIASA.

Para cada CONTRATO DERIVADO que se materialice dentro del AM, se propone que el Responsable sea el que resulte nombrado Director de las obras objeto de este servicio.

27 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno de la licitación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En todo caso, el futuro contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

27.1 RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

SEIASA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

27.2 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato.

27.3 LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP, así como la ejecución de las obligaciones de interés general que tiene encomendadas de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargarse del tratamiento de datos precisos para la gestión del contrato. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del contrato encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado del tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

27.4 CONSERVACIÓN DE DATOS

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

27.5 COMUNICACIÓN DE DATOS

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

27.6 TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

27.7 DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre el tratamiento de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales o al ejercicio de sus derechos puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: dpo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la citada Ley Orgánica mediante este formulario de reclamación previa.

27.8 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) de SEIASA, han sido asumidas por el Responsable de Informática de la Sociedad (email: dpo@seiasa.es).

Madrid, a fecha de la firma.

El Jefe de Obras, Explotación y Proyectos. Oficina Valladolid

Conforme: El Subdirector de Obras y Explotación

Vº Bº: El Director Técnico

Fdo.: Rodrigo Gutiérrez Ansótegui

Fdo.: José Ángel Hernández Redondo

Fdo.: Víctor Morales Godoy

ANEXO I: ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

LOTE 1	
ACTUACIÓN I.1: BAJO CARRIÓN	
Declaración de interés general	Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE núm. 147 de martes 21 de junio de 2005).
Encomienda a SEIASA	En virtud del Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase III (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 1 de marzo de 2024 se suscribió el "Convenio Regulador para la financiación, construcción, seguimiento medioambiental y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión. Proyecto de solución energética para eficiencia 100% para la modernización del regadío en la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión (Palencia). Fase I."
Objetivos del proyecto	<p>Modernizar el actual sistema de riego constituido por una infraestructura de acequias y canales que sufren grandes pérdidas, sustituyéndolo por una red de tuberías a presión con gestión del riego mediante sistema de telecontrol, que permitirá incrementar la eficiencia del sistema.</p> <p>Conseguir presión suficiente para el riego sin ningún tipo de energía auxiliar, mediante toma a cota superior con respecto a la zona de modernización.</p>
Términos municipales afectados	La Serna, Nogal de las Huertas, Carrión de los Condes, Lomas de Campos, Revenga de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo (Palencia).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Tubería de abastecimiento. - Redes de riego a presión enterradas. - Hidrantes con elementos de medida y control de presión y caudal. - Sistema de telecontrol.
Coste total de la actuación	58.000.000,00 € (IVA, no incluido)

LOTE 2	
ACTUACIÓN II.1: PORMA FASE I	
Declaración de interés general	Ley 2/2004 (BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2004), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.
Encomienda a SEIASA	Convenio de fecha 25 de junio de 2021, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 2021). Siendo la primera adenda firmada con fecha 12 de mayo de 2022 (B.O.E. nº 115, de 14 de mayo de 2022).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 20 de diciembre de 2021, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes margen izquierda del Porma (León)". El 30 de septiembre de 2022 se suscribió Primera Adenda al Convenio.
Objetivos del proyecto	El Proyecto nace de la necesidad de modernizar el actual sistema de riego constituido por unas infraestructuras de acequias y canales que sufren grandes pérdidas, sustituyéndolo por una red de tuberías a presión que incrementen la eficiencia del sistema con la reducción del uso de recurso hídrico y la optimización del uso de energía.
Términos municipales afectados	Mansilla de las Mulas, Villanueva de las Manzanas, Santas Martas, Corbillos de los Oteros, Villaturiel, Campo de Villavidel y Cabreros del Río (León).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Estación de bombeo del Sector III. - Instalación eléctrica en Baja Tensión del Sector III. - Instalación fotovoltaica del Sector III. - Red de riego Sector II. - Red de riego Sector III-A. - Ramales de tubería de los diámetros 800, 900, 1000 y 1100 de la red de riego del Sector III-B. - Telecontrol y centro de gestión. - Retirada y reciclado acequias del Sector II que interfieren con la red de riego.
Coste total de la actuación	31.685.134,78 € (IVA, no incluido)

ACTUACIÓN II.2: PORMA FASE I - BIS	
Declaración de interés general	Ley 2/2004 (BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2004), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.
Encomienda a SEIASA	En virtud de la Primera Adenda al Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 1 de marzo de 2024, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes margen izquierda del Porma (León). Sectores II y III. Fase I-Bis (León)".
Objetivos del proyecto	La modernización integral de los sectores II y III de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Porma permitirá implantar en dichos sectores una gestión de los riegos a la demanda, así como la optimización del consumo, con el consiguiente ahorro de agua de riego y mejora de la eficiencia de los caudales. El suministro híbrido del bombeo con la red eléctrica existente y mediante el suministro de la instalación solar fotovoltaica a implantar, permitirá eliminar el uso actual de motores diésel y ahorrar en costes de suministro eléctrico. Asimismo, se implantará un sistema de telecontrol de toda la superficie regable que supondrá considerables avances en la mejora de la gestión del uso del agua e impulsará el avance en la digitalización del mundo rural.
Términos municipales afectados	Mansilla de las Mulas, Villanueva de las Manzanas, Santas Martas, Corbillos de los Oteros, Villaturiel, Campo de Villavidel y Cabreros del Río (León).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Red de riego del Sector III-B, excepto los ramales de tubería de los diámetros 800, 900, 1000 y 1100. - Parte de la retirada y reciclado de acequias del Sector III que interfieren con la red de riego, por un volumen de 6.393,40 m³. - Parte de las obras de corrección del medio (medidas ambientales) correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> o Seguimiento arqueológico. o Estación de control de calidad del agua y retornos de riego.
Coste total de la actuación	9.000.000,00 € (IVA, no incluido)

ACTUACIÓN II.3: RIBERA ALTA DEL PORMA	
Declaración de interés general	Ley 42/2006 de 28 de diciembre (BOE nº 311 de 29 de diciembre de 2006), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
Encomienda a SEIASA	En virtud de la Primera Adenda al Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 1 de marzo de 2024, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Ribera alta del Porma. Fase I (León). Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes Ribera alta del Porma. Fase I (León)".
Objetivos del proyecto	La modernización integral de la Comunidad de Regantes de la Ribera Alta del Porma permitirá implantar una gestión de los riegos a la demanda, así como la optimización del consumo, con el consiguiente ahorro de agua de riego y mejora de la eficiencia de los caudales. El abastecimiento por cota al Sector Sur desde la balsa de regulación, sin necesidad de bombeo, y el suministro híbrido del bombeo al Sector Norte con la red eléctrica existente y mediante el suministro de la instalación solar fotovoltaica a implantar, permitirá eliminar el uso actual de motores diésel y ahorrar en costes de suministro eléctrico. Asimismo, se implantará un sistema de telecontrol de toda la superficie regable, que supondrá considerables avances en la mejora de la gestión del uso del agua e impulsará el avance en la digitalización del mundo rural
Términos municipales afectados	Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno y Villaturiel (León).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Tubería de abastecimiento. - Redes de riego a presión enterradas. - Hidrantes con elementos de medida y control de presión y caudal. - Sistema de telecontrol - Planta solar fotovoltaica.
Coste total de la actuación	58.000.000,00 € (IVA, no incluido)

LOTE 3	
ACTUACIÓN III.1: NOVA LIMIA	
Declaración de interés general	Ley 51/2007 (BOE nº 310 de 27 de diciembre de 2007), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
Encomienda a SEIASA	En virtud de la Primera Adenda al Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 21 de junio de 2023, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Regantes Nova Limia. Proyecto de mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas "A Limia 2022" (Ourense)".
Objetivos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar los actuales sistemas de riego constituidos por tomas de aguas superficiales y grupos de bombeo individuales accionados por motores diésel, por redes de riego presurizadas por estaciones de bombeo alimentadas por aguas subterráneas procedentes de captaciones, con gestión del riego mediante telecontrol, acompañado de la ejecución de balsas, que permitirá incrementar la eficiencia del sistema. - Implantación de energías renovables mediante la instalación de plantas solares fotovoltaicas para suministro eléctrico de los nuevos bombeos. <p>Con este proyecto se consigue una mejora en la eficiencia hídrica, junto con la implantación de nuevas tecnologías. De esta manera, el proyecto está alineado con los objetivos del PRTR.</p>
Términos municipales afectados	Xinzo de Limia, Trasmiras, Sarreaus y Porqueira (Ourense).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Balsas. - Redes de riego a presión. - Hidrantes. - Sistema de telecontrol. - Plantas solares fotovoltaicas. - Acometidas e instalaciones eléctricas.
Coste total de la actuación	35.000.000 € (IVA, no incluido)

ACTUACIÓN III.2: BAJO BIERZO	
Declaración de interés general	Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
Encomienda a SEIASA	Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase III (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023).
Convenio Comunidad de Regantes	Con fecha 29 de febrero de 2024, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo. Proyecto de modernización del regadío de la Comunidad de Regantes Canal del Bajo Bierzo. Fase I (León)".
Objetivos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar el actual sistema de riego constituido por una infraestructura de acequias y canales que sufren grandes pérdidas, sustituyéndolo por una red de tuberías a presión con gestión del riego mediante sistema de telecontrol, que permitirá incrementar la eficiencia del sistema. - Conseguir presión suficiente para el riego sin ningún tipo de energía auxiliar, mediante toma a cota superior con respecto a la zona de modernización. <p>Por tanto, a través de estos objetivos el proyecto se encuentra alineado con los objetivos del PRTR.</p>
Términos municipales afectados	Ponferrada, Camponaraya y Carracedelo (León).
Descripción técnica de la obra a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Tubería de abastecimiento. - Red de riego a presión enterrada. - Hidrantes con elementos de medida y control de presión y caudal. - Sistema de telecontrol.
Coste total de la actuación	31.000.000,00 € (IVA, no incluido)

ANEXO II: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE I

En el presente Anexo se contiene el desglose de los costes asociados al Lote I y a los CONTRATOS DERIVADOS del mismo, dividiéndose en las siguientes partidas:

- ✓ Personal.
- ✓ Locomoción.
- ✓ Gastos de alquiler de oficina.
- ✓ Costes indirectos.

Se consideran Costes Directos el coste de personal, gastos relativos a locomoción y alquiler de oficina.

Se consideran Costes Indirectos, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación pero que no es posible identificar con la ejecución de unidades del presupuesto de la misma. Tienen la misma consideración los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino con un conjunto de ellas.

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Coste de personal

De acuerdo con el punto 2 del artículo 100 de la LCSP, los costes salariales se han estimado a partir del convenio colectivo de aplicación, en particular, al “XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad”, registrado, publicado y actualmente en vigor. (BOE 10/03/2023 el cual recoge las tablas salariales para 2021, 2022, 2023 y 2024).

El cálculo del coste salarial se realiza a partir de las tablas salariales y se recogen los conceptos de salario, antigüedad, dietas/desplazamientos y plus de convenio. Conforme a la «*Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se modifica parcialmente la de 14 de marzo de 1969 sobre normas complementarias del Reglamento General de Contratación*», para determinar el coste total se aplica un factor de 1,4 para tener en cuenta los costes reales de la empresa por trabajador. Del valor anual obtenido se deduce el coste mensual, que será la unidad de tiempo utilizada para la composición de las unidades que se valoran en el Pliego.

En cuanto a los costes salariales, se destaca que en la columna “Salario anual” se incluye un **30% de incremento** sobre dicho concepto para el Jefe de la Asistencia Técnica y un **35%** para el resto del personal adscrito al servicio. Este incremento está considerado para cubrir aquellos posibles costes salariales, que por los motivos que a continuación se citan, pudiera llegar a experimentar el adjudicatario del CONTRATO:

- Los trabajadores cualificados suelen recibir remuneraciones superiores a los mínimos establecidos por Convenio.
- Variaciones en los importes que cualquier concepto incluido en la tabla COSTE SALARIAL, pueda sufrir con respecto a los reflejados en la misma por motivos de aplicación o actualización del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE-A-2023-6346).
- Diferencia entre los importes de la tabla COSTE SALARIAL y las cantidades que la empresa adjudicataria satisfaga al personal asignado a los servicios incluidos en el CONTRATO, sea cual sea el concepto.

	COSTE SALARIAL (€)						Coste empresarial (€)	Total anual (€)	€/mes
	Nivel convenio	Salario anual	Antigüedad	Diet/ Desp.	Plus Conv.	Suma			
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	1	25.582,24 * 1,3	6.395,56	360	2.444,61	42.457,08	16.982,83	59.439,91	4.953,33
Ingeniero, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	2.893,06	360	2.444,61	31.735,20	12.694,08	44.429,28	3.702,44

A continuación, se describen los porcentajes de dedicación requeridos para la ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN I.1: BAJO CARRIÓN	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación durante trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	60%	1	30%	72.813,90
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	200%	1	100%	170.393,79
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	60%	1	30%	51.118,14
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	60%	1	30%	54.425,87
TOTAL COSTE DE PERSONAL						348.751,70

En los precios se incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, tales como: sueldos íntegros, seguros sociales, pluses, dietas, complementos por traslado, etc.

El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo (*artículo 50. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo*). El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tal y como se ha citado en puntos anteriores, el plazo de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS se ha establecido de la siguiente manera:

- **ACTUACIÓN I.1: BAJO CARRIÓN** **25 meses**

1.2. Locomoción

En el precio del alquiler de vehículo se incluyen los costes de amortización, reparación, mantenimiento, combustible y aceite. A continuación, se detalla el cálculo para la ACTUACIÓN del Lote I:

Vehículos	Alquiler (€/mes)	Plazo (meses)	Importe (€)
ACTUACIÓN 1 Turismo 1	500	25	12.500
ACTUACIÓN 1 Turismo 2	500	25	12.500
ACTUACIÓN 1 Todoterreno 1	900	25	22.500
ACTUACIÓN 1 Todoterreno 2	900	25	22.500
TOTAL COSTE VEHÍCULOS			70.000

1.3. Gastos de alquiler de oficina

El Consultor dispondrá de espacio de oficina en las que habilitarán las Constructoras respectivas, conforme a las exigencias de los Pliegos de contratación de las obras.

7De este modo el importe máximo de este concepto en el LOTE I del AM es:

Concepto	Alquiler mes (€)	Plazo ejecución (meses)	Importe (€)
Alquiler oficina	750	25	18.750
TOTAL ALQUILER OFICINA			18.750

1.4. Resumen de costes directos

El total de costes directos asociados al presupuesto del CONTRATO se refleja en el siguiente cuadro:

COSTE DE PERSONAL	348.751,70 €
LOCOMOCIÓN	70.000,00 €
ALQUILER DE OFICINA	18.750,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	437.501,70

2. COSTES INDIRECTOS

En el presente Pliego se consideran costes indirectos los propios de la implantación y mantenimiento de una oficina en el emplazamiento de las obras: comunicaciones, telefonía, agua luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc.

La cuantía de costes indirectos se fija en un 7 % de los costes directos.

Comunicaciones, telefonía, agua, luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc. (7 % s/ costes directos)	30.625,12 €
COSTES INDIRECTOS (CI)	30.625,12 €

3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.

Suma de costes directos e indirectos	468.126,82 €
GG + BI (13% + 6 % s/ suma de CD y CI)	88.944,10 €

4. RESUMEN DESGLOSE

En la siguiente tabla se desglosan para cada ACTUACIÓN los conceptos de:

CD: Costes directos

CI: Costes indirectos

GG+BI: Gastos generales y beneficio industrial

VME: Valor máximo estimado de cada contrato derivado (sin IVA)

	Σ CD	CI	GG+BI	VME
BAJO CARRIÓN	437.501,70 €	30.625,12 €	88.944,10 €	557.070,92 €

5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (557.070,92 €), IVA no incluido. El desglose del presupuesto se presenta a continuación:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO	
COSTES DIRECTOS (CD)	437.501,70 €
COSTES INDIRECTOS (7 % s/CD)	30.625,12 €
GG y BI (19 % s/CD+CI)	88.944,10 €
SUMA (CD+CI+GG+BI)	557.070,92 €
IVA (21% s/TOTAL)	116.984,89 €
TOTAL VME CON IVA	674.055,81 €

El citado importe tiene el carácter de máximo de forma que las ofertas no podrán, en ningún caso, superarlo.

ANEXO III: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE II

En el presente Anexo se contiene el desglose de los costes asociados al Lote II y a los CONTRATOS DERIVADOS del mismo, dividiéndose en las siguientes partidas:

- ✓ Personal.
- ✓ Locomoción.
- ✓ Gastos de alquiler de oficina.
- ✓ Costes indirectos.

Se consideran Costes Directos el coste de personal, gastos relativos a locomoción y alquiler de oficina.

Se consideran Costes Indirectos, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación pero que no es posible identificar con la ejecución de unidades del presupuesto de la misma. Tienen la misma consideración los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino con un conjunto de ellas.

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Coste de personal

De acuerdo con el punto 2 del artículo 100 de la LCSP, los costes salariales del presente Pliego se estiman a partir del convenio colectivo que sea de aplicación y que, para estos servicios, corresponde al “XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad”, registrado, publicado y actualmente en vigor. (BOE 10/03/2023 el cual recoge las tablas salariales para 2021, 2022, 2023 y 2024).

El cálculo del coste salarial se realiza a partir de las tablas salariales y se recogen los conceptos de salario, antigüedad, dietas/desplazamientos y plus de convenio. Conforme a la «Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se modifica parcialmente la de 14 de marzo de 1969 sobre normas complementarias del Reglamento General de Contratación», para determinar el coste total se aplica un factor de 1,4 para tener en cuenta los costes reales de la empresa por trabajador. Del valor anual obtenido se deduce el coste mensual, que será la unidad de tiempo utilizada para la composición de las unidades que se valoran en el Pliego.

En cuanto a los costes salariales, se destaca que en la columna “Salario anual” se incluye un **30% de incremento** sobre dicho concepto para el Jefe de la Asistencia Técnica y un **35%** para el resto del personal adscrito al servicio. Este incremento está considerado para cubrir aquellos posibles costes salariales, que por los motivos que a continuación se citan, pudiera llegar a experimentar el adjudicatario del CONTRATO:

- Los trabajadores cualificados suelen recibir remuneraciones superiores a los mínimos establecidos por Convenio.
- Variaciones en los importes que cualquier concepto incluido en la tabla COSTE SALARIAL, pueda sufrir con respecto a los reflejados en la misma por motivos de aplicación o actualización del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE-A-2023-6346).
- Diferencia entre los importes de la tabla COSTE SALARIAL y las cantidades que la empresa adjudicataria satisfaga al personal asignado a los servicios incluidos en el CONTRATO, sea cual sea el concepto.

	COSTE SALARIAL (€)						Coste empresarial I (€)	Total anual (€)	€/mes
	Nivel convenio	Salario anual	Antigüedad	Diet/ Desp.	Plus Conv.	Suma			
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	1	25.582,24 * 1,3	6.395,56	360	2.444,61	42.457,08	16.982,83	59.439,91	4.953,33
Ingeniero, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	2.893,06	360	2.444,61	31.735,20	12.694,08	44.429,28	3.702,44

A continuación, se describen los porcentajes de dedicación requeridos para cada ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN 1: PORMA FASE I	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	30%	1	30%	37.149,95
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	150%	1	75%	127.795,34
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	30%	1	15%	25.559,07
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	30%	1	15%	27.212,93
TOTAL COSTE DE PERSONAL						217.717,29

ACTUACIÓN 2: PORMA FASE I-BIS	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	10%	1	10%	12.383,32
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	50%	1	25%	42.598,45
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	10%	1	5%	8.519,69
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	10%	1	5%	9.070,98
TOTAL COSTE DE PERSONAL						72.572,44

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

ACTUACIÓN 3: RIBERA ALTA DEL PORMA	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	60%	1	60%	74.299,89
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	200%	1	100%	170.393,79
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	60%	1	30%	51.118,14
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	60%	1	30%	54.425,87
TOTAL COSTE DE PERSONAL						350.237,69

RESUMEN:

La siguiente tabla resume las dedicaciones descritas en las columnas C y E correspondientes a las “dedicaciones durante el plazo de obra” y al “plazo de trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built” respectivamente.

LOTE II	ACTUACIÓN 1		ACTUACIÓN 2		ACTUACIÓN 3		TOTALES	
	C	E	C	E	C	E	C	E
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	30%	30%	10%	10%	60%	60%	100%	100%
Ingeniero, técnico o grado	150%	75%	50%	25%	200%	100%	400%	200%
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	30%	15%	10%	5%	60%	30%	100%	50%
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	30%	15%	10%	5%	60%	30%	100%	50%

En la tabla anterior se comprueba que la dedicación total para los puestos de jefe de asistencia técnica y CSS para los que se requiere la misma persona en cada uno de ellos en el AM, no supera el 100% en ninguna de las fases de ejecución del contrato.

En los precios se incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, tales como: sueldos íntegros, seguros sociales, pluses, dietas, complementos por traslado, etc.

El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo (*artículo 50. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo*). El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tal y como se ha citado en puntos anteriores, el plazo de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS se ha establecido de la siguiente manera:

- **PROYECTO 1: PORMA FASE I** **25 meses**
- **PROYECTO 2: PORMA FASE I-BIS** **25 meses**
- **PROYECTO 3: RIBERA ALTA DEL PORMA** **25 meses**

La posible ampliación en el plazo no supondrá un incremento del precio calculado del CONTRATO de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud, ya que se considera que existe una redistribución de los recursos como consecuencia de la merma de actividad en unos momentos y el aumento en otros.

Para atender posibles incidencias derivadas de la ejecución de la obra o relativas a la seguridad y salud, durante el periodo de pruebas y puesta en marcha y durante el plazo de garantía de las obras el Consultor quedará obligado a prestar la colaboración que SEIASA considere necesaria, disponiendo para ello de los medios humanos y materiales precisos, sin que por ello el Consultor pueda reclamar ningún incremento económico.

1.2. Locomoción

En el precio del alquiler de vehículo se incluyen los costes de amortización, reparación, mantenimiento, combustible y aceite. A continuación, se detalla el cálculo para cada una de las ACTUACIONES:

Vehículos	Alquiler (€/mes)	Plazo (meses)	Importe (€)
ACTUACIÓN 1 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 1 Todoterreno	900	25	22.500
ACTUACIÓN 2 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 3 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 3 Todoterreno	900	25	22.500
ACTUACIÓN 3 Todoterreno	900	25	22.500
TOTAL COSTE VEHÍCULOS			105.000

1.3. Gastos de alquiler de oficina

Considerando los plazos de ejecución máximos de los trabajos objeto del presente AM para cada una de sus actuaciones, se estima una duración máxima de 26 meses para el concepto de alquiler de las oficinas. Esta duración se justifica según lo recogido en los Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» publicados en el BOE N.º 168 del 15 de julio de 2021 y el BOE N.º 176 de 23 de julio de 2022 sobre las normas incluidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el que se determina que las inversiones incluidas en los planes de recuperación de los diferentes Estados Miembros deben finalizar su ejecución el 31 de agosto de 2026.

De este modo el importe máximo de este concepto en el LOTE II del AM es, considerando fecha disposición de oficina el 1 de julio de 2024:

Concepto	Alquiler mes (€)	Plazo ejecución (meses)	Importe (€)
Alquiler oficina	750	26	19.500
TOTAL ALQUILER OFICINA			19.500

El importe asociado a cada una de las ACTUACIONES por este concepto será proporcional al importe de CONVENIO (sin IVA) reflejado en el BOE correspondiente a cada actuación descrito en el ANEXO I de la MEMORIA JUSTIFICATIVA, según la siguiente tabla:

LOTE II	Importe CONVENIO (sin IVA)	Factor de proporcionalidad	Importe TOTAL	Plazo EJECUCIÓN CONTRATO	Importe MENSUAL
ACTUACIÓN 1: PORMA FASE I	31.685.134,78 €	32,10%	6.259,50 €	25	250,38 €
ACTUACIÓN 2: PORMA FASE I BIS	9.000.000,00 €	9,10%	1.774,50 €	25	70,98 €
ACTUACIÓN 3: RIBERA ALTA DEL PORMA	58.000.000,00 €	58,80%	11.466,00 €	25	458,64 €
TOTAL	98.685.134,78 €	100,00%	19.500,00 €		

1.4. Resumen de costes directos

El total de costes directos asociados al presupuesto del CONTRATO se refleja en el siguiente cuadro:

COSTE DE PERSONAL	640.527,42 €
LOCOMOCIÓN	105.000,00 €
ALQUILER DE OFICINA	19.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	765.027,42 €

2. COSTES INDIRECTOS

En el presente Pliego se consideran costes indirectos los propios de la implantación y mantenimiento de una oficina en el emplazamiento de las obras: comunicaciones, telefonía, agua luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc.

La cuantía de costes indirectos se fija en un 7 % de los costes directos.

Comunicaciones, telefonía, agua, luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc. (7 % s/ costes directos)	53.551,92 €
COSTES INDIRECTOS (CI)	53.551,92 €

3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.

Suma de costes directos e indirectos	818.579,34 €
GG + BI (13% + 6 % s/ suma de CD y CI)	155.530,07 €

4. RESUMEN DESGLOSE

En la siguiente tabla se desglosan para cada ACTUACIÓN los conceptos de:

CD: Costes directos

CI: Costes indirectos

GG+BI: Gastos generales y beneficio industrial

VME: Valor máximo estimado de cada contrato derivado (sin IVA)

	Σ CD	CI	GG+BI	VME
PORMA FASE I	258.977,29 €	18.128,41 €	52.650,08 €	329.755,78 €
PORMA FASE I BIS	86.847,44 €	6.079,32 €	17.656,09 €	110.582,85 €
RIBERA ALTA DEL PORMA	419.202,69 €	29.344,19 €	85.223,90 €	533.770,78 €

5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (974.109,41 €), IVA no incluido.

El desglose del presupuesto se presenta a continuación:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO	
COSTES DIRECTOS (CD)	765.027,42 €
COSTES INDIRECTOS (7 % s/CD)	53.551,92 €
GG y BI (19 % s/CD+CI)	155.530,07 €
SUMA (CD+CI+GG+BI)	974.109,41 €
IVA (21% s/TOTAL)	204.562,98 €
TOTAL VME CON IVA	1.178.672,39 €

ANEXO IV: DESGLOSE DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL LOTE III

En el presente Anexo se contiene el desglose de los costes asociados al Lote III y a los CONTRATOS DERIVADOS del mismo, dividiéndose en las siguientes partidas:

- ✓ Personal.
- ✓ Locomoción.
- ✓ Gastos de alquiler de oficina.
- ✓ Costes indirectos.

Se consideran Costes Directos el coste de personal, gastos relativos a locomoción y alquiler de oficina.

Se consideran Costes Indirectos, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación pero que no es posible identificar con la ejecución de unidades del presupuesto de la misma. Tienen la misma consideración los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino con un conjunto de ellas.

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Coste de personal

De acuerdo con el punto 2 del artículo 100 de la LCSP, los costes salariales del presente Pliego se estiman a partir del convenio colectivo que sea de aplicación y que, para estos servicios, corresponde al “XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad”, registrado, publicado y actualmente en vigor. (BOE 10/03/2023 el cual recoge las tablas salariales para 2021, 2022, 2023 y 2024).

El cálculo del coste salarial se realiza a partir de las tablas salariales y se recogen los conceptos de salario, antigüedad, dietas/desplazamientos y plus de convenio. Conforme a la «Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se modifica parcialmente la de 14 de marzo de 1969 sobre normas complementarias del Reglamento General de Contratación», para determinar el coste total se aplica un factor de 1,4 para tener en cuenta los costes reales de la empresa por trabajador. Del valor anual obtenido se deduce el coste mensual, que será la unidad de tiempo utilizada para la composición de las unidades que se valoran en el Pliego.

En cuanto a los costes salariales, se destaca que en la columna “Salario anual” se incluye un **30% de incremento** sobre dicho concepto para el Jefe de la Asistencia Técnica y un **35%** para el resto del personal adscrito al servicio. Este incremento está considerado para cubrir aquellos posibles costes salariales, que por los motivos que a continuación se citan, pudiera llegar a experimentar el adjudicatario del CONTRATO:

- Los trabajadores cualificados suelen recibir remuneraciones superiores a los mínimos establecidos por Convenio.
- Variaciones en los importes que cualquier concepto incluido en la tabla COSTE SALARIAL, pueda sufrir con respecto a los reflejados en la misma por motivos de aplicación o actualización del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE-A-2023-6346).
- Diferencia entre los importes de la tabla COSTE SALARIAL y las cantidades que la empresa adjudicataria satisfaga al personal asignado a los servicios incluidos en el CONTRATO, sea cual sea el concepto.

	COSTE SALARIAL (€)						Coste empresaria I (€)	Total anual (€)	€/mes
	Nivel convenio	Salario anual	Antigüedad	Diet/ Desp.	Plus Conv.	Suma			
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	1	25.582,24 * 1,3	6.395,56	360	2.444,61	42.457,08	16.982,83	59.439,91	4.953,33
Ingeniero, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	964,35	360	2.444,61	29.806,49	11.922,60	41.729,09	3.477,42
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	2	19.287,06 * 1,35	2.893,06	360	2.444,61	31.735,20	12.694,08	44.429,28	3.702,44

A continuación, se describen los porcentajes de dedicación requeridos para cada ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN 1: NOVA LIMIA	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	40%	1	25%	48.790,26
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	150%	1	100%	128.664,70
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	40%	1	20%	34.078,76
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	30%	1	20%	27.398,06
TOTAL COSTE DE PERSONAL						238.931,78

ACTUACIÓN 2: BAJO BIERZO	Coste mensual (€/mes)	Plazo de obra (mes)	Dedicación durante el plazo de obra	Plazo trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built	Dedicación liquidación y elaboración de As-built	Importe (€)
	A	B	C	D	E	A*(B*C+D*E)
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	4.953,33	24	35%	1	25%	42.846,27
Ingeniero, técnico o grado	3.477,42	24	150%	1	100%	128.664,70
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	3.477,42	24	35%	1	20%	29.905,85
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	3.702,44	24	30%	1	20%	27.398,06
TOTAL COSTE DE PERSONAL						228.814,88

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA EN CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA.

RESUMEN:

La siguiente tabla resume las dedicaciones descritas en las columnas C y E correspondientes a las “dedicaciones durante el plazo de obra” y al “plazo de trabajos previos, liquidación y elaboración de As-built” respectivamente.

LOTE III	ACTUACIÓN 1		ACTUACIÓN 2		TOTALES	
	C	E	C	E	C	E
Ingeniero, superior o máster (Jefe de A.T.)	40%	25%	35%	25%	75%	50%
Ingeniero, técnico o grado	150%	100%	150%	100%	300%	200%
Ingeniero topógrafo, técnico o grado	40%	20%	35%	20%	75%	40%
Coordinador de Seguridad y Salud, técnico o grado	30%	20%	30%	20%	60%	40%

En la tabla anterior se comprueba que la dedicación total para los puestos de jefe de asistencia técnica y CSS para los que se requiere la misma persona en cada uno de ellos en el AM, no supera el 100% en ninguna de las fases de ejecución del contrato.

En los precios se incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, tales como: sueldos íntegros, seguros sociales, pluses, dietas, complementos por traslado, etc.

El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo (*artículo 50. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo*). El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tal y como se ha citado en puntos anteriores, el plazo de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS se ha establecido de la siguiente manera:

- **PROYECTO 1: NOVA LIMIA** **25 meses**
- **PROYECTO 2: BAJO BIERZO** **25 meses**

La posible ampliación en el plazo no supondrá un incremento del precio calculado del CONTRATO de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud, ya que se considera que existe una redistribución de los recursos como consecuencia de la merma de actividad en unos momentos y el aumento en otros.

Para atender posibles incidencias derivadas de la ejecución de la obra o relativas a la seguridad y salud, durante el periodo de pruebas y puesta en marcha y durante el plazo de garantía de las obras el Consultor quedará obligado a prestar la colaboración que SEIASA considere necesaria, disponiendo para ello de los medios humanos y materiales precisos, sin que por ello el Consultor pueda reclamar ningún incremento económico.

1.2. Locomoción

En el precio del alquiler de vehículo se incluyen los costes de amortización, reparación, mantenimiento, combustible y aceite. A continuación, se detalla el cálculo para cada una de las ACTUACIONES:

Vehículos	Alquiler (€/mes)	Plazo (meses)	Importe (€)
ACTUACIÓN 1 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 1 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 1 Todoterreno	900	25	22.500
ACTUACIÓN 2 Turismo	500	25	12.500
ACTUACIÓN 2 Todoterreno	900	25	22.500
TOTAL COSTE VEHÍCULOS			82.500

1.3. Gastos de alquiler de oficina

Considerando los plazos de ejecución máximos de los trabajos objeto del presente AM para cada una de sus actuaciones, se estima una duración máxima de 26 meses para el concepto de alquiler de las oficinas. Esta duración se justifica según lo recogido en los Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» publicados en el BOE N.º 168 del 15 de julio de 2021 y el BOE N.º 176 de 23 de julio de 2022 sobre las normas incluidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el que se determina que las inversiones incluidas en los planes de recuperación de los diferentes Estados Miembros deben finalizar su ejecución el 31 de agosto de 2026.

De este modo el importe máximo de este concepto en el LOTE II del AM es, considerando fecha disposición de oficina el 1 de julio de 2024:

Concepto	Alquiler mes (€)	Plazo ejecución (meses)	Importe (€)
Alquiler oficina	750	26	19.500
TOTAL ALQUILER OFICINA			19.500

El importe asociado a cada una de las ACTUACIONES por este concepto será proporcional al importe de CONVENIO (sin IVA) reflejado en el BOE correspondiente a cada actuación descrito en el ANEXO I de la MEMORIA JUSTIFICATIVA, según la siguiente tabla:

LOTE II	Importe CONVENIO (sin IVA)	Factor de proporcionalidad	Importe TOTAL	Plazo EJECUCIÓN CONTRATO	Importe MENSUAL
ACTUACIÓN 1: NOVA LIMIA	35.000.000,00 €	53,03%	10.340,91 €	26	397,73 €
ACTUACIÓN 2: BAJO BIERZO	31.000.000,00 €	46,97%	9.159,09 €	26	352,27 €
TOTAL	66.000.000,00 €	100,00%	19.500,00 €		

1.4. Resumen de costes directos

El total de costes directos asociados al presupuesto del CONTRATO se refleja en el siguiente cuadro:

COSTE DE PERSONAL	467.746,66 €
LOCOMOCIÓN	82.500,00 €
ALQUILER DE OFICINA	19.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	569.746,66 €

2. COSTES INDIRECTOS

En el presente Pliego se consideran costes indirectos los propios de la implantación y mantenimiento de una oficina en el emplazamiento de las obras: comunicaciones, telefonía, agua luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc.

La cuantía de costes indirectos se fija en un 7 % de los costes directos.

Comunicaciones, telefonía, agua, luz, mensajería, equipos informáticos, equipo y material topográfico, material inventariable, material no inventariable, licencias software, consumibles, asesorías, seguros, servicio de limpieza, etc. (7 % s/ costes directos)	39.882,27 €
COSTES INDIRECTOS (CI)	39.882,27 €

3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.

Suma de costes directos e indirectos	609.628,93 €
GG + BI (13% + 6 % s/ suma de CD y CI)	115.829,50 €

4. RESUMEN DESGLOSE

En la siguiente tabla se desglosan para cada ACTUACIÓN los conceptos de:

CD: Costes directos

CI: Costes indirectos

GG+BI: Gastos generales y beneficio industrial

VME: Valor máximo estimado de cada contrato derivado (sin IVA)

	Σ CD	CI	GG+BI	VME
NOVA LIMIA	296.772,69 €	20.774,09 €	60.333,89 €	377.880,67 €
BAJO BIERZO	272.973,97 €	19.108,18 €	55.495,61 €	347.577,76 €

5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (725.458,43€), IVA no incluido.

El desglose del presupuesto se presenta a continuación:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO	
COSTES DIRECTOS (CD)	569.746,66 €
COSTES INDIRECTOS (7 % s/CD)	39.882,27 €
GG y BI (19 % s/CD+CI)	115.829,50 €
SUMA (CD+CI+GG+BI)	725.458,43 €
IVA (21% s/TOTAL)	152.346,27 €
TOTAL VME CON IVA	877.804,70 €